# 

# DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

# REALES DECRETOS



#### CONDECORACIONES

Números 2407 y 2408/1979, por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor don Attilio Ruffini, Ministro de Defensa de Italia v al excelentísimo señor Teniente General don Gunnar Eklund, Capitán General del Distrito de Estocolmo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Attilio Ruffini, Ministro de Defensa de Italia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General don Gunnar Eklund, Capitán General del Distrito de Estocolmo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 247, de 15-10-1979.)

# ORDENES

# JEFATURA SUPERIOR DE **PERSONAL**

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

15.086 Con arreglo al artículo 16

márzo, artículo 8.º, dos) de la Ley 1/ 78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979 a excepción de aquellos a quienes se les señala distintas fechas.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Coronel (E. A), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Baturone Heredia (04075000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Arcos López (05277000), catorce triedel Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de nios, de proporcionalidad 10.

De la Jefatura Superior de Personal

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Leonardo Sevilla González (04274000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigfiedad y a percibir desde 1 de agosto de 1979.

De la Jefatura de Asuntos Económicos

Capitán (Escala auxiliar), D. Francisco Milla Ramos (03386000), tres trienios de proporcionalidad 10, siete de 6 y dos de 3.

De la Capitania General de la 3.º Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, D. Rafael González de Martos (05440000), catorce trienios de proporcionalidad gion Miltiar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Lafuente Martínez (07518000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Capitania General de la 8.º Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Teijeiro de la Rosa (09420000), seis triemios de propor cionalidad 10.

Del Gobierno Militar de Almeria

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel García Rubia (03738000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Del Cuartel General de la Brigada de Infanteria Mecanizada XXI

Capitán (Escala auxiliar), D. Isidro Rodríguez Moreno (03164000), cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 3, con antigüedad de 30 de agosto de 1979.

Del Cuartel General de la Brigada Aerotrasportable

Teniente, (E.E. de Mando), D. José Geada Reigosa (09406000 EE), dos trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y dos de 3.

Del Cuartel General de la Brigada de Infanteria de Reserva

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Millán Guerrero (09086000), diplomado de Estado Mayor, seis trienios de proporcionalidad 10 y uno de 3, con antigüedad de 2 de agosto de 1979.

Otro, D. Enrique Barber Buesa (09474000), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de agosto de 1979.

De la Subinspección de Canarias

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Pelayo Fernández (05119000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Del Gobierno Militar de Alicante

Comandante (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Arias Liste (08017000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Del Gobierno Militar de Granada

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Alemparte Guerrero (07058000), diez trienios de proporcionaildad 10 y uno de 3.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Narciso Prat (07371000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Capitania General de la 4.º Re- Del Regimiento de Infanteria Aerotransportable Isabel la Católica número 29

Teniente (EE de mando), D. José Couto Díaz (09661000 EE), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 3.

Del Regimiento de Infanteria Garellano núm. 45.

Teniente (E. auxiliar), D. Manuel Rodríguez Pérez (04412000), un trie-nio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3, con antigüedad de 24 de agosto de 1979.

Del Regimiento de Infanteria Tenerife núm. 49

Capitán (E. A.). Grupo de «Mando de Armas», D. Jorge de Dios de las Heras (08827000), siete trienios de proporcionalidad 10.

Teniente (E. auxiliar), D. Antonio Moreno Ibarra (04273000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y

Otro, (E. Auxiliar), D. Juan Cruz Pindado (04375000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3.

Teniente (E.E. de mando), D. Francisco Núñez Villena (09408000), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 3.

Del Grupo Logistico XXI

Capitán (E. Auxiliar) D. Román Macias Hurtado (03272000), tres trienios de proporcionalidad 10, siete de 6 y dos de 3.

De la Compañía de Automovilismo de la 7.º Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de Mando de Armas», D. Luis García Martínez (08733000), siete trienios de proporcionalidad 10.

De la Academia General Militar

Caballero alférez cadete D. Manuel López García, un premio de perma-nencia con antigüedad de 25 de julio de 1976 y a percibir desde 1 de agosto de 1976, a partir de 1 de enero de 1978 será de proporcionalidad 3.

Al mismo, un trienio de proporcionalidad 6 y uno de 3 con antigüedad de 25 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto de 1979.

De la Escuela Central de Educación Fisica

Comandante (E. A.), Grupo de «Màndo de Armas» D. José Herrera Altamirano (08336000), ocho trienios de proporcionalidad 10.

De la Junta Regional de Educación Física de la 9ª. Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino Arma o Cuerpo» D. Enrique León Gallo (02126000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización num. 32

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Augusto Pavón Farro (06188000), doce trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 50 de agosto de 1979.

De la Sección de Policia Militar de Cádiz

Teniente (EE. de Mando) D. Antonio López Garcerán (09351000 EE), dos trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y dos de 3.

Del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Delegación de Ceuta

Comandante (E. A.), Grupo de Destino, Arma o Cuerpo» D. Silvano Sanz de Galdeano Imaz (06284000), once trienios de proporcionalidad 10 y tres de 6, con antigüedad de 11 de agosto de 1979.

De la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Francisco Pacheco Espino (04629000), catorce trienios de proporcionalidad 10:

Del Juzgado Militar Eventual de Gerona

Coronel (E. A.), Grupo de Destino, Arma o Cuarpo» D. Juan Martínez Belmonte (04116000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPO-NIBLE

En la 2.º Region Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. José Fajardo Gijón (03267000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidad 10. Otro, (E. A.), Grupo de Destino, Arma o Cuerpo» D. Alejo Fernández Muñoz (03293000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidad

#### En la 4.º Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de Destino, Arma o Cuerpo» D. Julián Alviña Comenge (02207000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidad 10.

En la 5.ª Region Militar.

Coronel (E. A.), Grupo de Desti-no, Arma o Cuerpo» D. Ignacio de Miguel Ruiz (02882000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo. D. Antonio García Mateo (03195000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Manuel Tejel Bes (03265000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidac 10.

#### En la 9.º Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Enrique Galiano Sedano (02412000), y agregado al Go-bierno militar de Granada, catores trienios de proporcionalidad 10.

Otro, (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Antonio Alvarez Castro (03159000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidad

Otro (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo». D. Antonio Crespo Crespo (03554000), en laU.D.E.N.E., catorce trienies de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de Mando de Armas» D. José García del Rio (08217000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de agosto de 1979.

#### En Canarias

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. José Reguilon Perezagua (03477000), en la U.D.E.N.E. catorce trienios de proporcionalidad

PERSONAL EN SITUACION DE EN «EX-PECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»

#### En la 2.º Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de Destino, Arma o Cuerpos D. Manuel León Guerrero (05453000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de agosto de 1979.

#### En Canarias

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Tomás de Azcarate Ristori (04556000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN • SERVICIOS CIVILES»

#### En la 1. Region Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo», D. Antonio Martinez de la Casa (02153000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

#### En la 2.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Miguel Gómez Medialdea (04135000), catorce trie-nios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de agosto de 1979.

Otro, (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Juan González Colau (04442000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antiguedad

de 6 de agosto de 1979.

Otro, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Sanz García (08403000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de agosto de 1979.

Capitán (E. A.), Servicios Burocráticos D Fausto Canabate Araujo (06959500), diez trienios de proporcionalidad 10. dos de 3, con antigüedad de 27 de agosto de 1979.

#### En la 4 ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino, Arma o Cuerpo» D. Fernando Pueyo Ayneto (01445200), frece trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel honorario D. An tonio Gutiérrez Alba-Bustamante (03579000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTÉS

#### Retiros

La Orden 10.731/171/79 se rectifica como sigue:

Página 483, columna segunda:

Teniente coronel D. Pedro Tarro Tarno; su primer apellido es Tarno. Madrid, 15 de octubre de 1979.

#### Destinos

#### 15.087

Para cubrir parcialmente las vacantes en distintas clases y tipos, anunciadas por Orden 13.171/210/79, de 11 de septiembre, ampliada por Orden 13.578/216/79, se destina con el carácter que se indica a las Unidades que se relacionan los suboficiales de Infanteria que a continuación se citan.

#### ARMA DE INFANTERIA

PREFERENCIA VOLUNTARIA

#### Clase B, tipo 6.º

Regimiento Mixto de Infanteria Soria num. 9 (Sevilla)

Brigada D. José Bozs Pesqueira (10426680), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm: 67, en posesión del título de Jefe e Instruc-tor de Carros de Combate.

Regimiento de Infanteria Mecanizada Uad Ras núm. 35 (Madrid)

Brigada D. Manuel Carrasco Tellez (10457), del Cuartel General de la Brigada de Infanteria Acorazada XII. En posesión del título de Jefe e Instructor de Carros de Combate.

Compania de Operaciones Especiales número 72 (Gijón)

Brigada D. José Hamed Abella (10197), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7. En posesión del diploma báseco de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales número 101 (Palma de Mallorca)

Brigada, D. José López Gutiérrez (10830), de disponible forzoso en Ceuta. En posesión del diploma básico de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales del Regimilento de Infanteria Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Brigada D. Juan Pedro Arjona García (10453), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26. En posesión del diploma básico de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

#### Clase C, tipo 9.º

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Melilla núm. 2 (Melilla)

Brigada D. Juan Aldamuz Estévez (8476), de la Base Parque Talleres de Vehículos Automóviles de la 9.ª Región Militar.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Geuta núm. 3 (Geuta)

Brigada D. Antonio Arrabal Lara (8780), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuan núm. 14.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Alhucemas núm. 5 (Melilla)

Brigada D. Luis Aparicio Asunción (8519), del Regimiento de Infantenia Motorizable Tetuán núm. 14.

Regimilento de Infanteria la Reina número 2 (Córdoba)

Brigada D. José García Guerrero (10244), de disponible en Algectras y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibrattar.

Hegimiento de Infanteria Motorizable Saboya núm. 6 (Madrid)

Brigada D. José Bujalance Ramos (10209), de la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal.

Regimiento de Infanteria San Marcial numero 7 (Burgos)

Brigada D. Fernando García Castaneda (9915), del Regimiento de Infanpería Tenerire num 49.

tregimilento Mixto de Infanteria Soria número 9 (Sevilla)

Brigada D. Antonio Puente Ramos (9984), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51.

Regimmento Mixto de Infanteria Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante)

Brigada D. Enrique Gamaza Cerrales (10616), de disponible forzoso en Alcantarilla (Murcia).

Planu Mayor Reducida del Regimiento de Infanteria Argel núm. 27 (Sevilta)

Subtemente D. Manuel Infantes de la Rosa (8456), del Centro de Instrucción de Reclutas num. 1. Regimiento de Infanteria Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña)

Subtemente D. Antonio Souto Rey (8319), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.

Brigada D. Ricardo Arias Rawas (9707), del Juzgado Militar Permanente de la 6.º Región Militar.

Regimento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica múm. 29, Il Batallón (Santiago de Compostela)

Brigada D. Jesus Rico Sánchez (10130), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Collón XXIV.

Otro, D. Antonio Fernández Fraga (10626), de disponible forzoso en Santiago de Compostela.

Regimiento de Infanteria Mecanizada Asturias núm. 31 (Madrid)

Brigada D. Julián Porras Núñe z (9921), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Regimiento de Infanteria D. C. C. Tolledo núm. 35 (Zamora)

Brigada D. Manuel Figal Zurdo (10507), del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, II Batallón.

Regimiento de Infanteria Mahón número 46 (Mahón, Menorca)

Brigada D. José Chamorro Blanco (10619), de disponible forzoso en Castellón de la Piana.

Regimiento de Infanteria Canarias número 50 (Las Palmas de Grán Canaria)

Brigada D. Manuel Oliva Estupiñán (10117), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Regimiento de Infanteria Camarias número 50, III Batallón (Arnecific de Lanzanote)

Brigada D. Felipe Martin Antúnez (10363), de disponible forzoso en Arrecife de Lanzarote. Derecho preferente de guarnición; apartado 11.2 de la Orden de 13 de enero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 17), convocatoria para ingreso en la Escala especial.

Regimiento de Infaneria Melilla número 52 (Málaga)

Brigada D. José Ruiz Rodríguez (9068), del Centro de Instrucción de Reclutas num. 15.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infanteria Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga)

Sargento D. Cristobal Cruz Escalona (12138), de disponible y agregado a la Unidad a la que se le destina. Derecho preferente de guarnición, Instrucción General 178/10. Regimiento de Infanteria Mecanizada Uad Ras núm. 35 (Madrid)

Brigada D. Pedro Cárceles Magro (10679), de disponible forzoso en Madrid. Derecho preferente, título de Jefe e Instructor de Carros de Combate. Otro, D. Fernando Blanco Gil (10618), de disponible forzoso en Madrid.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel Lérida)

Brigada D. Juan Alvarez Peralta (10649), de disponible dorzoso en Centa

Otro, D. Francisco Sanchez Fernandez (10652), de disponible forzoso en Ronda (Malaga).

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Brigada D. Juan de Dios Leo Puerto (10636), de disponible forzoso en San Roque (Cádiz).

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Brigada D. Rufino López Lorca (10854), de disponible forzoso en Arrecife de Lanzarote.

Regimmento Cazadores de Alta Montaña núm. 64, Batallón Gravelinas XXV (Sabiñanigo, Huesca)

Brigada D. Ramón Corral Pradera (19637), de disponible forzoso en Huesca.

Regimiento Instrucción Lepanto de la Academia de Infanteria (Toledo)

Brigada D. Mattas Moreno Palomares (9130), de la Academia de Infantería.

Compañía del Cwartel General de la Capitanía General de la 3.º Región Militar (Valencia)

Brigada D. Fernando Ruiz Martínez (1934), del Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Compañía del Cuartel General de la Capitania General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. José Calero Calero (11632), del Regimiento Mixto de Infanteria España múm. 18.

Compañía del Cuartel General de la División «Urgel» núm. 4 (Lérida)

Brigada D. Vicente R u i z Sedano (9578), del Cuartel General de la División de Montaña «Ungel» núm. 4.

Compania del Cuartel General de la Brigada de Infanteria D. O. T. II (Córdoba)

Brigada D. Antonio Pedrero Anillo (10075), de la Compañía del Cuartel

General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infanteria Motorizada mimero XXXI (Castellón de la Piana)

Brigada D. Evaristo Martín Miguel (10249), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Escuella Militar de Montana y Operaciones Especiales, 2.º Jefatura y Plana Mayor (Jaca, Huesca)

Brigada D. Jacinto Martín Sutil (10843), de disponible forzoso en Jaca (Huesca).

Escitela Central de Educación Física (Toledo)

Brigada D. Florencio Núñez Cuevas (10007), de la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña número XIL

Gobierno Militar de Burgos

Brigada D. Saturnino García Carrancho (9923), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Gobierno Militar de Balcares (Palmo de Mallorca)

Brigada D. Tomás Rodríguez Polo (10613), disponible forzoso en Badaioz.

#### FORZOSOS

#### Clase B, tipo 6.º

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montana «Urgel» número 4 (Viella, Lérida)

Brigada D. Antonio Guerrero Quincoces (8578), de la Compañía del Cuartel General Jefatura de Tropas de Gran Canaria: En posesión del título de Instructor Militar de Esqui-Escalada.

Compañía Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Navarra» número θ (Pamplona, Navarra) y provisionalmente en Estella

Brigada D. Francisco Melgar Pére (7663), del Cuartel General de la Brigada de Imfantería D. O. T. III. En posesión del título de Instructor Militar de Esqui-Escalada.

Otro, D. Pedro Roldán Fernández (8661), del Regimiento de Infanteria Canarias núm. 50, III Batallón. En posesión del título de Instructor Militar de Esquí Escalada.

#### Clase C, tipo 9.º

Regimiento de Infanteria Flandes número 30 (Araca, Vitoria)

Brigada D. Antonio Sánchez Cidonoha (10665), de disponible forzoso en Mérida (Badajoz).

Otro, D. Gumersindo Parra Marti

(10633), de disponible forzoso en Castellón de la Plana.

Otro, D. Juan Garrido Garrido (10629), de disponible forzoso en Sevilla.

Otro, D. Aquilino Puertas Louzado (10628), de disponible forzoso en Paterna (Valencia).

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia num 67 (San Sebastián)

Brigada D. José Prado Lozano (10620), de disponible forzoso en San Roque (Cáldiz).

Compañía del Cuartel General de la Capitania General de la 5.º Región Militar (Zaragoza)

Sargento D. Sebastián de Lara Illescas (11364), de disponible forzoso en Colmenar Viejo (Madrid).

CUPO DE VACANTES DE VARIAS AR-MAS ASIGNADAS AL ARMA DE IN-FANTERIA

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Clase B, tipo 6.º

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid)

Brigada D. Francisco Cabello López (19542), del Regimiento de Infanteria Motorizable Saboya núm. 6. En posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Clase C, tipo 9.º

Parque y Talleres de Vehículos Automoviles de la 3.ª Región Militar (Bonrepós, Valencia)

Brigada D. José Orti Benito (10009), del Juzgado Militar Permanente de la 4.º Región Militar. Derecho preferente, título de Instructor de Automovilismo.

Parque y Talleres de Vehículos Automoviles de la 6.º Region Militar (Burgos)

Brigada D. Federico Camara Santamaría (10281), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.º Región Militar. Plantilla eventual.

Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Brigada D. José Simión Alvela (105105), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65. Derecho preferente, título de Instructor de Automovilismo.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid)

Brigada D. Antonio Herruzo Borrego (8745), de disponible forzoso en Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la Comisión Liquidadora del Centro de Instrucción de Reclutas número 2. Continúa en la mencionada Comisión agregado en las mismas guez (10 Genona.

mero 10.240/163/79, de 16 de julio. Derecho preferente, título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento Colmenar -Viejo, Madrid)

Brigada D. Manuel Rojas Costa (7461), de la Jefatura Campo de Instrucción de Tiro de San Pedro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba)

Brigada D. Victoriano Zapata Contreras (10078), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Clentro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona)

Brigada D. Manuel Molina Caro (10647), de disponible forzoso en Ronda (Málaga)

Gentro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento San Gregorio (Zaragoza)

Brigada D. Antonio Hermoso Ruiz (10642), de disponible forzoso en Málaga.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra)

Brigada D. Jesús Iglesias Corredoira (10611), de disponible forzoso en La Coruña

Cientro de Instrucción de Ricciutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca)

Brigada D. Francisco Fernández Montero (10612), de disponible forzoso en La Coruña.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz)

Sargento D. Juan Domínguez Vargas (11665), de la Bandera Ortiz de Zárate, III de la Brigada Paracaidista.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta

Brigada D. Juan García Puga (7630), de la Zona de Recutamiento y Miovilización núm. 93.

Compania de Transporte de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Burgos)

Brigada D. Javier Hierro Moral (10599), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona)

Brigada D. Salvador García Dominguez (10610), de disponible forzoso en Genona. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza)

Brigada D. Juan Vega Rodríguez (19638), de disponible forzoso en Ceuta.

Academia Gemeral Básica de Suboficiales, Campamento General Martin Alonso (Tremp, Lérida)

Brigada D. Francisco López Ramárez (10615), de disponible en Melilla y agregado a la Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de la mencionada plaza.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid)

Brigada D. Julián de la Rica Hernández (10570), del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo)

Brigada D. Francisco Durán Maestre (10609), de disponible forzoso en Toledo.

Otro, D. Fulgencio Bernal Broncano (10631), de disponible forzoso en Toledo.

Zoma de Reclutamiento y Movilización núm 23 (Cádiz)

Brigada D. Manuel Muñoz Tirado (10311), del Regimiento de Infanteria Garellano núm. 45.

Zoma de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Cérdoba)

Brigada D. Julio Giraldo Vargas (10%26720), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Castellón de la Plana)

Brigada D. Pedro Millán Moreno (10389), de la Academia General Básica de Suboficiales.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid)

Brigada D. Amancio Alba González (10482), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora)

Brigada D. Francisco Cosme Gejo (19538), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad Ras núm. 55:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca)

Brigada D. Juan Villoria Mendez (9339), del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama».

Zona de Reclutamiento y Moviliza. ción núm. 77 (Oviedo)

Brigada D. Alfonso Cotilla Ramírez

de Arellano (10651), de disponible forzoso en Badajoz.

Otro, D. Enrique San Esteban Rodríguez (10660), de disponible forzoso en Oviedo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña)

Brigada D. José González Diaz (9812), de la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII.,

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo)

Brigada D. Francisco Barro Prieto (9591), de disponible en Plasencia. Cáceres, y agregado al Regimiento de Infanteria Ordenes Militares número 37. Derecho preferente de guarnición, artículo 45-b.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife)

Brigada D. Joaquín González Herrera (9849), de la Companía del Cuartel General de la Capitania General de Canarias.

Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria)

Brigada D. Bienvenido Conesa Mayoral (8845), del Regimiento de Infanteria Canarias núm. 50.

Juzgado Militar Plermaniente de la 2.ª Region Militar (Sevilla)

Brigada D. José Moreno Sánchez (9965), del Regimiento Mixto de Infanteria Soria núm. 9.

Compañía de la Policia Militar número 3 (Valencia)

- Brigada D. Agapito Sánchez Oliveras (10383), de la Zona de Recluta-miento y Movilización núm. 68.

Subinspección de la 1.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Madrid)

Brigada D. José Crecente Valcarcel (10608), de disponible forzoso en Ma-

Jefatura Superior de Personal del Ejéricito de Tierra, Dirección de Mo-vilización (Madrid)

Brigada D. Feliciano Hernández Guillén (3244), de la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinus Civiles.

PREFERENCIA FORZOSA

Clase C, tipo 9.º

Zona de Reclutamilento y Movilización núm. 62 (Logroño)

Brigada D. José Becerra Lucas (10634), de disponble forzoso en Paterna (Valencia)

las Unidades o Centros ubicados en las provincias Vascas y Navarra, quedan retenidos en sus anteriores destinos, hasta la incorporación de su relevo, artículo 52.

2. Los que se destinan a Unidades o Centros de las provincias Vascas y Navarra se incorporarán con ca-

racter urgente, artículo 52.

3. Los destinados en clase B, tipo 6.º, que estén en posesión de determinados títulos o diplomas, quedan comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en la Órden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51)

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTÉS



#### CABALLERIA

#### Ayudantes

15.088

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Jaime Milans del Bosch y Ussia, Capitán General de la 3.4 Región Militar, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Agustín Bermejo Fabregat (1358), de la Academia General Militar. Ocupara vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º de su Escala y Grupo.

Este nombramiento produce vacan-

te para el ascenso.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTÉS

#### Trienios

15.089Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

Ayudante de campo del General de Brigada de Ártilleria D. Ricardo Sotomayor y Muro jeje de Artilleria de Canarias

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Romero García-Benítez (140000), ocho trienios (ocho de proporcionalidad 10), con and do de Armas» D. José Centenera Mon-

1. Los destinados procedentes de tigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

> De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.º Región Militar

> Comandante (E. A.), Grupo de «Man... do de Armas» D. Pedro Velloso Romero (126200), nueve trienios (nueve de proporcionalidad 10), con antigüedad y a percibir desde d de agosto de 1979.

De la Academia Especial Militar (Madrid)

Capitán (E. A.), Grupo de «Mande de Armas» D. Jesús Pascual Adrián (168200), tres trienios (tres de proporcionalidad 10), con antiguedad de 11 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto de 1979.

Del Regimiento Acorazado de Caba-· lleria Numancia núm. 9

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Herrejón Silvestre (181300), un trienio (uno de proporcionalidad 10), con antigüedad 20 de agosto de 1978 y a percibir desde 1 de septiembre de 1978.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente (EE. de Mando), D. Miguel Martínez Urrez (140400), seis trienios (uno de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 3), con antigüedad ý a percibir desde i de septiembre 1979.

Teniente (E. auxiliar), D. Constante Fernando Pascual (831000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3), con antigüedad y efectos económicos de 1 de

dad y efectos economicos de 1 de septiembre de 1979. Otro, D. Fidel Castilla Alonso (857000), siete trienios (uno de Pro-porcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. José Gallego Hernández (865000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3), con-artigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7

Teniente (E. auxiliar), D. Pedro Fernández Fernández (830000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Del Grupo Ligero de Caballeria número V

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Gayan Cubero (124000), diez trienios (nueve de proporcionalidad 10 y uno de 3), con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

De la Unidad de Equitación y Remonta

Comandante (E. A), Grupo de Man-

talvo (121700), nueve trienios (nueve de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Teniente (E. auxiliar), D. Nemesio Pérez Blanco (819000), siete trienios (uno de proparcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3), con antiguedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Del Tercer Deposito de Sementales

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Montanchez Justiniano (173100), dos trienios (dos de proporcionalidad 10), con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a perci bir desde 1 de agosto de 1979.

Del Sexio Depósito de Sementales de Santander (Sección de Burgos)

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Julián Martínez Iglesias (161100), seis trienios (cinco de proporcionalidad 10 y uno de 3), con an tigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.

El General

Pirector de Personal, Accidental,
REPRESA CORTES



#### ARTILLERIA

#### Destinos

15.090

Para cubrir la vacante de Mando, existente en el Grupo de Artillería AA: Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Paterna, Valencia), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 12.412/98/79 de 28 de agosto, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando» de Armas», D. Manuel Derqui Lleo (3159), de ayudante de Campo del Teniente General, D. Jaime Milans del Bosch y Ussia, Capitán General de la 3.º Región Militar.

Este destino produce contravacante. Madrid, 8 de octubre de 1979.

> Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

45 AQ1

Para cubrir las vacantes existentes en las Unidades y Centros que se citan, anunciadas por Orden 13.384/213/79, de 13 de septiembre, y ampliada por Orden 13.827/219/79, de 20 de septiembre, se destina con el carácter que se indica a los jefes y oficiales de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Clase A, tipo 3.º

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL ARMA

Al Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería AA. núm. 74

Teniente D. Enrique Marine Casana (5283), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Otro, D. Salvador Garcia Rey (5322), del Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Otro, D. Joaquín Fernández Eñevarría y Morato de Tapia (5410), de la Academia General Básica de Suboficiales.

Estos oficiales son destinados con el compromiso de realizar el Curso de Mando Táctico de S.A.M./Hawk, mejorado en la primera ocasión:

#### Clase B, tipo 6.

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento de Artilleria de Campaña num. 29 (Huesca)

Teniente coronel D., Domingo OMván Joves (3427), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21. En posesión del diploma de Mando de Tropas de Montaña.

Comandante D. José Generelo Gil (3893), de la plantilla C-9 de la misma Unidad a la que se destina. En posesión del diploma de Mando de Tropas de Montaña.

Al Parque y Talleres de Artillería de la 7.º Región Militar (Valladolid)

Capitán D. José Ruiz Baranco (5098), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Grupo II, quedando retenido hasta la incorporación de su relevo. En posesión del diploma de S. D. T.

Al Regimiento de Artilleria AA. número 72, Grupo de Manises (Valencia)

Capitán D. Antonio Llabres Estaben (4879), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 91. En posesión del diploma de S. D. T.

Clase C, tipo 9.º

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS AR-MAS ASIGNADAS AL ARMA

A la Zona de Reclutamiento y Movi lización núm. 35 (Murcia)

Comandante D. Julio Sigüenza Ma teo (4125), del Grupo de Artillería a Lomo LXI. Quedando retenido hasta la incorporación de su relevo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)

Comandante D. Fernando Cotelo Iradier (4009), de la Academia de Artilleria.

A la Iefatura Regional de Automovilismo de la 8.º Región Militar (La Coruña)

Comandante D. José de la Calzada y Núñez del Cañal (4306), de disponible forzoso en la guarnición de Jerez de la Frontera y agregado al Cuartel General de la Brigada Motorizada XXII.

A la Jefatura Regional de Automovi-, lismo de Baleares (Palma de Mallorca)

Comandante D. Jaime Planas Llabres de Jornets (4182), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado al Regimiento Mixto de Artilleria núm. 91.

Al Parque y Talleres de Vehiculos Automóviles de Segovia

Comandante D. Antonio Vázquez Romalde (3941), de la Academia de Artillería. D. P. por estar en posesión del título de Especialistas en Automovilismo.

A la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares (Palma de Mallorca)

Teniente coronel D. Antonio Alcina Melis (3493), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44. Este destino produce contravacante.

Al Servicio Geográfico del Ejército (Madrid)

Teniente coronel D. Ricardo Ruiz del Castillo y de Navascués (3639), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al mismo Servicio Geográfico al que se destina. D. P. por estar en posesión del diploma de Geodesia.

Otro, D. José Puerta Navarro (3649).

de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al mismo Servicio Geográfico al que se destina. D. P. por estar en posesión del diploma de Geodesia; Otro, D. Rafael Caturla Sánchez de

Otro, D. Rafael Caturla Sánchez de Neira (3654), de disponitle forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al mismo Servicio Geográfico ai que se destina. D. P. por estar en posesión del diploma de Geodesia.

Al C. I. R. núm. 14, Campamento Ge neral Asensio (Palma de Mallorca)

Teniente coronel D. Bernabé Pallares Orell (3395), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Al Cuartel General de la Capitania General de la 2.º Región Militar (Sevilla)

Teniente coronel D. Julio del Junco Doménech (3449), del Regimiento de Artilleria de Información y Localización.

#### 10. U. HUMA. 8001

#### VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid)

Teniente coronel D. Francisco Arrazola García (3184), de disponible forzoso en la guarnición de Alcala de Henares y agregado a la Comisión Liquidadora del C. I. R. núm. 2, continuando retenido en dicha Comisión Liquidadora hasta la finalización de su cometido.

· Comandante D. Vicente Gironella Pico (3921500), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

# Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Félix Sanz Roldán (4649), del Alto Estado Mayor. Este destino produce contravacante.

Al Grupo de Artilleria de Campaha XXII (Jerez de la Frontera)

Capitán D. Juan López Ruiz (4968). de alumno del Curso de Geodesia y Topografía.

Al Destacamento del Servicio de Artilleria de la Brigada XXII (Jerez de la Frontera)

Capitán D. José Ruiz de Oña Domínguez (5193), de disponible forzoso en la guarnición de Bilbao.

Al Regimiento de Artilleria de Campaña núm, 17 (Paterna, Valencia)

Teniente coronel D. Luis García-Fayos Barber (3360), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña. Comandante D. Pedro Marti Robles (3864), del Cuartel General de la Capitania General de la 4.º Región Militar. Este destino produce contrava-

Al Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Capitán D. Carlos González-Moro Vela (4428), de disponible en la guarnición de La Coruña y agregado al Gohierno Militar de dicha plaza.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia)

Teniente coronel D. Luis Gómez Peinador (3620), de disponible forzoso en la guarnición de Segovia y agregado al mismo Regimiento al que se

Comandante D. Victor Rodriguez Cerdido (3989), de la Academia de Ar-

Capitán D. José García Sieiro (4897), de la Academia de Artilleria.

Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León)

Teniente coronel D. Francisco Crespo Yáñez (3563), de la Sección de Mo-Piza (3414), de la Delegación de Ac-la guarnición de Sevilla.

vilización de la Subinspección de Canarias. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Artilleria AA. Ligera num. 26 (Valladolid).

Comandante D. Juan Garcia-Monje Neve (3796), del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Burgos Arroyo (4199), de la Dirección de Apoyo al Material.

Al Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 21 (Lérida)

Comandante D. Julián Torre Vázquez (4325), de disponible forzoso en la guarnición de Lérida y agregado al mismo Regimiento al que se destina.

Otro, D. Nicolás Calvo Company (4321), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Al Grupo de Artilleria a Lomo XLI, para el Grupo de Artilleria AA. Li gera de la División núm. 4 (Lérida)

Comandante D. Alfonso Enriquez Navarra (Montaner (4292), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Comandante D. Baltasar Piña Torres (4324), de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 42 (Córdoba).

Comandante D. Francisco Ayala Sanchez (4295), de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo)

Teniente coronel D. Luis Heredia Sanchez (3542), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77. Este destino produce contravacante.

Comandante D. Antonio Izquierdo Rodríguez (4254), del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 91 (Palma de Mallorca)

Teniente coronel D. Luis Gil de So-la Caballero (3127), de ayudante de campo del General de División don Luis del Barrio Germer Este destino produce contravacante.

Otro, D. Guillermo Janer Bonafé (3140), del Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 22.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91, para la U.S.T. y M. (Palma de Mallorca)

ción Social del Ejército. Este destino produce contravacante.

Al Regimtento Mixto de Artilleria número 92 (Mahón)

Teniente coronel D. Buenaventura Quevedo García (3373), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 94 (Las Palmas)

Comandante D. Alvaro García Fraces (4299), de disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Al Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta)

Comandante D. Javier García Bueno (3835), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Al Parque de Artilleria de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla)

Comandante D. José Vazquez Ochoa (3832), del Mando de la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7. Este destino produce contravacante.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 6 (Cartagena)

Comandante D. Mariano García Sauquillo (4170), del Parque Central de Artillería.

Al Regimiento de Artilleria AA. nú-mero A (Madrid)

Teniente coronel D. Juan Quirant Quirant (3083), de la Dirección de Personal del Ejército. Este destine produce contravacante.

Comandante D. Arturo González-Mariscal Lorente (3915), de la Mayoría Centralizada del Cuartel General de la Brigada XIII. Este destino produce contravacante.

A la Jefatura de Artilleria de la 6.ª Región Militar (Burges)

Teniente coronel D. Juan Conde. Sánchez (3630), de disponible forzoso en la guarnición de Burgos.

Al Parque y Talleres de Artilleria de la 1.ª Region Militar (Madrid)

Comandante, diplomado de Estade Mayor, D. Manuel Herrero Batalla (4334), de disponible forzese en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de Baleares.

Al Parque y Talleres de Artimeria de la 2.ª Region Militar (Sevilla)

Comandante D. Manuel Casas 66-Teniente coronel D. Juan Campins mez (4207), de disponible forzose ea

Al Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Region Militar (Barcelona)

Teniente coronel D. Gregorio Balaguer Riusech (3576), de disponible forzoso en la guarnición de Barcelona y agregado al mismo Parque al que se destina.

Al Parque y Talleres de Artilleria de la 6, Región Militar (Burgos)

Comandante D. Segismundo Marin Merino (4079), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Al Parque y Talleres de Artilleria de la 9.ª Región Militar (Granada)

Comandante D. Angel Aguilera Ca. brera (4278) de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, para la Caja de Recluta núm. 491. Este destino produce contravaacnte.

Al Parque Central de Artilleria (Guadalajara)

Comandante D. Laureano Oñate Ma riscal (4304), de disponible forzoso en la guarnición de Calatayud y agregado al I. P. E. núm. 2.

Al Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería AA. núm. 74

Capitán D. Manuel Vargas Ruiz (5108), de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. Por estar en posesion del título de profesor de Educación Física.

Al Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 63 (Burgos)

Teniente coronel D. José González Castrillo (3662), de disponible forzoso en la guarnición de Burgos.

#### PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS AR-MAS ASIGNADAS AL ARMA

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)

Teniente coronel D. Alejandro Pé rez Allegue (3577), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20.

VACANTES DEL ARMA

Al Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante D. Jesús Terrazas Salinas (4296), de disponible forzoso en la guarnición de Córdoba.

Al Parque Central de Artilleria (Guadalajara)

Comandante D. Luis de Coig-O'Donell Durán (4297), de disponible forzoso en la guarnición de Cartagena.

#### FORZOSOS

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS AR-MAS ASIGNADAS AL ARMA

A la Zona de Reclutamiento y Movi lización núm. 65 (San Sebastián)

Comandante D. Sebastián Billón Gi nard (4311), de disponible forzoso en la guarnición de Jerez de la Frontera y agregado al Cuartel General de la Brigada XXIII. Este jefe efectuará su incorporación con urgencia.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao)

Comandante D. Ramón Jiménez Muniente (4307), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a la Comisión Geográfica núm. 5. Este jefe efectuará su incorporación con urgencia.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria)

Comandante D. Fernando Fernández de Toro García (4298), de disponi ble forzoso en la guarnición de Alge ciras y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 5. Este jefe efectuará su incorporación con ungencia.

Al C. I. R. num. 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Capitán D. Angel Ruiz Izquierdo (5192), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Academia de Artillería. Este oficial efectuará su incorporación con urgencia.

Los jefes y oficiales destinados en vacante clase B, tipo 6.º, en posesión del diploma de Mando de Tropas de Montaña y Sistemas de Dirección de Tiro, están comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.º, factor 0,06, apartado 3, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO Oficial num. 51).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTÉS



#### INGENIEROS

#### Trienios

15.092

Con arregio al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos, de la Ley 1/ 78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica, a (2699000 EE.), seis trienios (uno de los jefes y oficiales de Ingenieros proporcionalidad 10, tres de propor-

dad que para cada uno se expresa y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fe-

#### Del Alto Estado Mayor

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» diplomado de Estado Mayor, D. José García Esponera (1902000), ocho trienios de proporcio-nalidad 10, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Del Estado Mayor Conjunto de la Junta de lefes de Estado Mayor

Teniente auxiliar D. Alipio López Arenas (1625000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcio nalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

De la Academia Especial Militar

Teniente auxiliar D. Vicente Sanz Sanz (1595000), siete trienios (uno deproporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Teniente, Escala especial de mando, D. Efisio del Campo Leza, 6 trie nios dos de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de i de septiembre de 1979.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Teniente, Escala especial de mando, D. Vicente Cortés Almorox (2078000 EE.), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Tenients coronel (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Juan de Hita Jauregui (1345000), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de agosto de 1979 y a percibir desde la misma fecha.

Del Regimiento de Transmisiones

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Gutiérrez Ruiz (1885000), ocho trienios (siete de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 14 de agosto de 1979.

Del Regimiento de Zapadores de la Reserva General

Teniente, Escala especial de mando. D. Ricardo Rodrigo Mata que se relacionan, con la antigüe cionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de sep- porcionalidad 10, cinco de proporciotiembre de 1979.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Capitán (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. José Velasco Latorre (2086000), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Teniente auxiliar D. Pedro Martin Herrero (1576000) siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979).

Otro, D. Julio Núñez Pastor (1658000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiem-

bre de 1979.

#### Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Capitan (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Jubrias Ber-langa (1981000), siete trientos de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alejandro Mansilla Valle (2444000), tres trienios (dos de proporcionalidad 10, y uno de propor-cionalidad 6), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Teniènte auxiliar D. Francisco Jurado Ordóñez, (1678000), siete trienios proporcionalidad 6 y uno de propor-cionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

·Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas, D. Ramiro Montero Blanco (2454000), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de ∠agosto de 1979.

#### Del Regimientò Mixto de Ingenieros mim. 8

Teniente, Escala especial de mando, D. Antonio Bern'al Lomeña (2591000 EE.), seis trienios (dos de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Teniente auxiliar D. José Lamas López (1717000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1

Teniente auxiliar D. Pedro Calvo Casco (1593000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

(1608000), siete trienios (uno de pro-Iseptiembre de 1979.

nalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antiguedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm: 3

Teniente auxiliar D. Agustín Marcos Madrid (1585000), siète trienios (uno de de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de saptiembre de 1979.

Otro, D. Agustín Olivera Miguel (1620000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcinalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembro de 1979.

Otro, D. José Cortina Silla (1647000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5

Teniente auxiliar D. José Marquez Sánchez (1598000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Juan Jiménez Moya (1623000), siete trienios (uno de pro-porcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad (uno de proporcionalidad 10, cinco de | 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8

porcionalidad 6 y uno de proporcio- el 1 de contra de 1979 y a percibir desde nalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9

Teniente auxiliar D. Enrique Rodriguez Barcia (1.624.000); 7 frienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12

Teniente auxiliar D. Angel Luis Casado (1.743.000), 7 trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de pro-porcionalidad 6 y uno de propórcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13

Teniente auxiliar D. Olegario Díaz Peña (1.661.000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proeptiembre de 1979.
Otro. D. Manuel Garijo Rubio nalidad 3), com antigüedad de 1 de

Del Centro de Instrucción de Reclutas num. 14

Teniente auxiliar D. Bartolomé Verger Bauza (1.572.000), 7 trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas num. 15

Teniente auxiliar D. Martin Naharro González (1.592.000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad

de 1 de septiembre de 1979. Otro, D. Ricardo Agusti Várquez-Quiros (1.631.000), 7 trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Parque Central de Transmisiones

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Rafael Corral Santiago (1.932.000), ocho trienios (sieta de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de agosto de 1979 y a percibir desde la misma fecha.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Pérez Córdoba (2.142.000), seis trienios (cinco de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Ripoll Moli-Teniente auxiliar D. Antonio Dasi nés (2.014.000), seis trienios de pro-Ferrer (1626000), siete trienios (uno porcionalidad 10, con antigüedad de pro-

#### Del Batallón de Instrucción Paracaidista

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Hernández Seoane (2.199.000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde el 1 de agosto de 1979.

#### Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Teniento (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Carlos González Medrano (2.451.000), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de agosto de 1979.

#### Del Batallón Mixto de Ingenieros II

Teniente auxiliar D. Antonio Giráldez Arellano (1.579.000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antiguedad de 1 de septiembre de 1979.

#### Del Batallón Mixto de Ingenieros IV

Teniente auxiliar D. Pedro Romero Rosado (1.611.000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Teniente auxiliar D. Celestino Carbonero Arroyo (1.550.000), sieta trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Manuel Navas I. 6 pez (1.663.000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 27 de agosto de 1979.

Otro, D. Eugenio Suero Rivera (1.673:000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

De la Compania de Transportes del Grupo Logistico XII

Teniente auxiliar D. José Calvo Sanz (1.668.000), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.

El General
Director de Personal, Accidental,
REPRESA CORTÉS



#### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

15.093

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º «indistintas», anunciadas por Orden 13.290/241/79 de 12 de septiembre, pasan destinados, en preferencia voluntaria, a las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan, los oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.º Región Militar (Casetas, Zaragoza)

Capitán D. Francisco Vicente González (1715), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3.

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 9.ª Región Militar (Granada)

Capitan D. Alberto Sánchez Ortega (1663), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infanteria Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Al Regimiento de Infanteria San Fernando núm. 11 (Alicante)

Teniente D. Angel Mellizo Moya (Madrid).-Una.

(2082), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Al Regimiento de Artillería de Campa ña núm. 15 (Cádiz)

Teniente D. Luis Maldonado García (2077), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, III Grupo de Artillería de Campaña de 105/26; quedando retenido hasta la incorporación de su relevo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes,

Al Grupo de Artilleria a Lomo XLI (Lérida)

Capitán D. Juan Barrio Nevoa (1651) de la Academia de Sanidad Militar (D.P.G.).

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Mádrid)

Capitán D. Francisco Martínez Alonso (1407), de la Academia de Sanidad Militar.

A la Agrupación de Intendencia de la Reserva General (Campamento Madrid)

Teniente D. Carlos Parra Arcas (2055), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTES



#### VARIAS ARMAS

#### Vacantes

15.094

Clase C, tipo 9.0

De teniente auxiliar del Segundo Grupo u oficiales subalternos de la Escala especial de mando de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, que hayan rebasado la edad que señala el articulo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214), teniendo en cuenta las servidumbres que en el mismo se citan, existentes en los Centros y Organismos que a continuación se relacionan:

#### Plantilla Fija

Juzgado Militar Permanente de la 1.º Región Militar (Madrid).—Una

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid) —Nueve.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Tres.

Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid) —Una.

Junta (Central de Acuantelamiento (Madrid) — Una

Gobierno Militar de Madrid.—Una. Cuartel General de la División Acorazada: «Brunete» núm. 1, (Mayoria Centralizada (El Pardo, Madrid).— Una.

Subinspección de la 1.º Región Militar, Negociado de Movilización Interministerial - C. M. R. (Madrid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajóz).—Dos.

Segunda Zona de la Í. M. E. C. (Distrito de Cádiz).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una. Juzgado Militar Permanente de la

Juzgado Militar Permanente de la 4.º Región Militar (Barcelona).—Uno. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Diez.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos.

Juzgado Militar Permanente de la 6.º Región Militar (Burgos).—Una.

6. Region Militar (Burgos).—Una.
Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 61 (Burgos).—Una.

Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 72 (Zamora).—Una. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Cuatro.

Cuarta Zona de la I. M. E. C. (Distrito de León). —Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Dos. Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm 83 (Orense).—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 84 (Lugo).—Una. Subinspección de la 8.ª Región Mili-

Subinspección de la 8.ª Región Militar, Negociado de Movilización Interministerial C. M. R. (La Coruña).—
Una.

Sección de Clasificación y Revisión 1012 (Mahón).—Una

Quinta Zona de la I. M.E.C. y Distrito de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Subinspección de Cauarias, Negociado de Movilización Interministerial C.M. R. (Santa Cruz de Tenerife).—Una

#### Plantilla Eventual

Cuartal General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada (El Pardo, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoria Centralizada (El Goloso, Madrid) Una

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» múm. 1, Negociado de Documentaciones Personales (El Pardo, (Madrid) una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Negociado de Documentaciones Personales (El Goloso, Madrid).—Tres Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Negociado de Documentaciones Personales (Alcalá de Henares, Madrid).—Una

Cuartel General de la División de Imfanteria Mecanizada «Guzmán El Bueno» núm. 2, Mayoria Centralizada (Sevilla).—Una

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo número 3, Mayoria Centralizada (Valencia).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infanteria Motorizada XXXI, Mayoria Centralizada (Castellón).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infanteria Motorizada XXXII, Negociado de Documentaciones Personales (Cartagena, Murcia).—Una.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por tenientes de la Guardia Real del Segundo Grupo, que serán destimados en defecto de peticionarios para los que se anuncian.

Tendrán preferencia para ocupar las vacantes del Cuartel General de la Brigada Paracaidista los que se hallen en posesión del Título de Paracaidista.

También tendrán preferencia para ocupar las vacantes de los Gobiernos Militares y Cuarteles Generales, aquellos que acrediten estar en posesión del Titulo de Cifra.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino, la clase de plantilla a que corresponden las vacantes solicitadas, número de orden de las mismas, así como la fecha de concesión de títulos para los que se da preferencia.

Aquellos que aleguen derechos preferentes, lo harán constar en su papeleta y están obligados a solicitar en preferencia voluntaria y en primer lugar, siguiendo el orden establecido en el artículo 50, del Reglamento de provisión de vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército de Tierra, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del signiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTÉS



#### FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

#### Cuerpos Generales

Trienios

15.095. Con arreglo a lo que deter mina la vigente Ley de Presupues

tos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la intervención Delegada, se concede a cada uno de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, del Cuerpo General Auxiliar, un trienio acumulable, con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde il de agosto del mismo año, en la proporcionatidad 4, que a continuación se relacionam:

Doña María Teresa Polledo Azpiazu (02AM04099), de la 4.º Zona de la I. M. E. C., Distrito de Valladolid.

Doña María Luisa Talaverón Ruiz (02AM03964), de la Jefatura de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal

Doña María del Carmen Bastarreche de Castro (@AM03976), de la Escuela Superior del Ejército.

Doña Margarita Puertas Magdaleno (02AM04151), de la Pagaduría Militar de Haberes de la 1.ª Región Militar.

Doña María del Carmen Villarrubia Hernanz (62AM63954), de la lAcademia de Ingenieros.

Deña Maria Dolores Patón Galdón (02AM03950), de la Pagaduría Militar de Haberes de la 1.ª Región Militar.

Doña Julia Aurelia Narváez López (ONAMO3988), de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Doña Pilar Gómez Alonso (024M04097), de los Servicios de Intendencia de Huelva.

Doña Maria Dolores Sánchez Abeleira (OZIAMO3931), de la U.S.T.M. del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Doña Porfiria López Canseco (02AM03970), de la U.S.T.M. del Regimiento Mixto de Artillería mún. 3.

Doña Evangelina Pérez González (02AM03999), de da U.S.T.M. del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Doña María Flor Cadierno Diez (0AAM03732), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Doña Maria del Carmen Toro Torregrosa (021AIM03966), del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Doña Manuela Victoria Martín Jénez (02/AM03847), de la Jetatura de los Servicios de Intendencia de León.

(Don Francisco Javier Lasierra Pérez (02)AMO3977), del Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.

Doño Maria Begoña Ugarte Santo Tomás (02AM04092), del Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.

Doña María Paloma Jimeno Arguelles (021AM03750), de la Subsecretaría de Defensa.

Doña María José Medina Jimeno (02AM03979), de la Intervención General del Ejército.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.

El General Director de Personal, Accidental, REPRESA CORTÉS

# DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

# latervención General del Ejército



#### VARIAS ARMAS

#### Trienios

15.096

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto número 3160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287) y en aplicación del artículo 8º, apartado 2º, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado (D. O. núm. 19) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención correspondiente, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los triemos acumulables de la proporcionalidad 3, que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Cabo primero Juan Cano Molina, dos trienios, a partir de 1 de noviembre de 1978.

Otro, Juan Boix Herrero, tres trienios, a partir de 1 de diciembre de 1978

Cabo Elias Coterillo Pérez, dos trienios, a partir de 1 de enero de 1978.

Otro, Antonio Hermosilla González, un trienio, a partir de 1 de abril de 1978.

Otro, Ismael Torres Fernández, un triento, a partir de 1 de mayo de 1978.

Otro, José Rubio Martínez, dos trienios, a partir de 1 de julio de 1978.

Otro, Agustín Aguilar Gil, cuatro trienios, a partir de 1 de agosto de 1978.

Otro, Avelino Jurado García, seis trienios, a partir de 1 de diciembre de 1978.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## Dirección de Mutilados



#### Situación específica

15.097
Por estar comprendido en el parrato 1.º del artículo 49 del Regla-

mento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación específica que establece el articulo 47 de dicho Reglamento el día 18 de octubre de 1979, por cumplir en dicha fecha la edad señalada para el pase a la situación de reserva a los de su empleo no mutilados el Teniente General, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Santos Sánchez Blázquez (R. G. 1.745), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza. Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.098

Por estar comprendidos en el párrado 1 º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que se indican, por haber cumplido o cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo no mutilados, los jefes y oficial relacionados a continuación adscritos à la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan.

#### Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Artillería D. José Antonio Quiroga y Martínez de Pison (Re gistro General 41.056), el día 23 de octubre de 1979, a la de La Coruña.

Teniente coronel de Infanteria don Lorenzo García-Serrano San Martin (R. G. 27.536), el día 19 de octubre de 1979, a la de Madrid.

Comandante de Oficinas Militares Ricardo Núñez Barciela (Registro General 15.835), el día 20 de octubre de 1979, a la de Zaragoza.

Capitán auxiliar de Infantería don Rafael Plaza Heredia (R. G. 1.570), el día 16 de octubre de 1979, a la de Santander.

#### Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Coronel de Aviación (S. T.) don Francisco Leguina Domenge (Registro General 71.310), el día 19 de abril de 1979, a la de Madrid.

Comandante de Aviación D. Florentino Municio José (R. G. 60.157), el día 16 de octubre de 1979, a la de Madrid

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 | Jefatura Provincial de Mutilados de |

situación específica que establece el articulo 47 de dicho Reglamento en las fechas que se indican, por cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo no mutilados el personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se cita o destinado.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Cabo de la Guardia Civil D. Julián Camacho García, (R. G. 65.664), con destino en la Jeratura Provincial de Mutilados de Tarragona, el día 30 de octubre de 1979, continuando en su actual destino.

Artillero D. Manuel Rodriguez Blanco (R. G. 62.758), el día 18 de octubre de 1979, a la de Oviedo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Pensión de mutilación

15.100 De conformidad con lo dispuesto en el articulo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de Mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delagada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento al jefe y oficiales relacionados a continuación, a percibirla desde la fecha que se indica a cada uno, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

#### Caballeros mutilados permanentes de querra por la Patria

Coronel de Infanteria D. Antonio García Porta (R. G. 59.022), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 65 puntos de mutilación, el 80 por 100 de mensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Mariano Val Bartolome (R. G. 47.889), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 82 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Teniente honorario (Brigada de Infanteria) D. Marceliano de Dios Benito (R. G. 30.891), con destino en la

de abril (D. O. núm. 91), pasa a la Bilbao, con 45 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

15.101

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, al jefe y oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibirla desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/ 1973, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducírsele las cantidades que por ella hubiese percibido desde fa fecha que en esta Orden se les con-

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (DEARIO OFICIAL núm. (176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patrila

Coronel médico del Cuerpo de Sanidad del Aire D. Victor González Peón (R. G. 73.907), con destino en la Sección de Sanidad del Mando de Personal del Ejército del Aire, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 15 puntos de Mutilación el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1979, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donda perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Teniente de Artillería, en situación de retirado, D. Juan Busto Giráldez (R. G. 73,864), adscrito a la Jeffatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 31 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la cifada pensión de mutilación, desde el dia 1 de julio de 1979, conjuntamente con los haberes pasivos que distrute, de acuerdo con el apartado b) del artículo 112 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Pérez Estévez (Re-

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979 conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b) del artículo 112 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.102

Por estar clasificado én el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como caballero mutilado útil en acto de servicio, el sargento primero de la Guardia Civil, en situación de retirado, don Gregorio (Montes Ballesteros (Registro General 73.950), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 23 puntos de mutilación, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acueido con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citadar pensión de mutilación desde el dia 1 de junio de 1977, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b) del artículo 112 del citado Reglamen-

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Lev General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 41 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15,103

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica, al personal de tropa, licenciado o retirado, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se de tallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención la pensión de mutilación del sueldo de sargento incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibirla desde la fecha que a cada uno la corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. num. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación de Pagaduría Militar de Haberes de la

gistro General 73.710), adscrito a la berá deducírsele las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les con-

> Al propio tiempo se le concede la Medalla de mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en ei artículo 125 del Reglamento del Benemerito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977. de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (P. O. núm. 176).

> CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

> (Comprendidos en cl artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

> Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

> Guardia civil, en situación de retirado D. Juan García García (Registro General 73.014), con 26 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Su-premo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 da marzo de 1979. conjuntamente con los haberes pasivos que disfruite, de acuerdo con el apartado b) núm. 3 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Cabo de Infantería, licenciado, don Mariano Garrido Gil (R. G. 73.700), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduria Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería, licenciado, don Jesús Aznar Sancho (R. G. 72.520). con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibir desde el dia 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario, licenciado, D. Jenaro Laste Romeo (R. G. 73.694), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería, licenciado, don Ramiro de Santiago Carrillo (Re gistro General 69.764), con 16 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de Mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1976, por la

citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infanteria, licenciado, don Manuel López Montero (Registro General 36.689), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Soldado de Infantería, hicenciado, don José Azcue Bascarán (Registro General 72.352), con 41 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979, por la Subapaga duria Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cadaz

Cabo legionario, licenciado, D. José Torres Haro (R. G. 72.669), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Soldado de Infanteria de Marina, ticenciado, D. Juan Chacon Cabrera (R. G. 72.443), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutibados de Ponteviedra

Cabo de Infanteria, licenciado, don Gervasio Buceta Maquieira (Registro General 73.412), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día/ 1 de marzo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Soldado de Infanteria, licenciado, don José Moral Díaz (R. G. 18.896), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberles de la citada plaza. Se le concode la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SER-VICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Refatura Provincial de Mutilados de Burgos

Soldado de Infantería, licenciado, don José Busto Blanco (R. G. 21.750). con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Soldado de Ingenieros, licenciado, don Valentin Garrido Alvarez-Monteserin (R. G. 73.689), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalia de Mutilado.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Ascensos

15.104 Con arregio a lo que determina la Ley 52/69, de 26 de abril, en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 15/70, General. de Recompensas, y artículo 17 del Real Decreto 2834/71, de 18 de noviernore, se asciende al empleo de comandante de la Escala especial de mecánicos de mantenimiento de avión del Ejército del Aire, al capitán caballero mutilado permanente en acto de servicio, en posesión dé la Medalla Aérea individual D. Joaquin González Sánchez, con antigüedad de 29 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1972, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca. Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGÚN

#### Ingresos

15.105

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al capitán de Orgenieros D. Ermesto Brito Hermandaz (R. G. 78.471), como comprendido en el parrafo 1.º del articulo 3.ª y márrano 3.º del articulo 7.º de la Ley 5/1973, de 11 de marzo (ND. O. núm. C4), debiendo percibir vismbre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife, disfrutando además, previa fiscalización de la Intervención (Debagladia deside la misma fecha, del veinté por ciento de pensión de mutila: ción del sueldo de su empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, Incrementada o modificada en esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada mumento, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de mutilados de la citada plaza. El citado oficial se encuentra destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de mutilado establecido en el parrafo 1.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuenpo de Mutilados de Guenra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. múm. 91), y artículo 30 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. múmiero 173).

Madrid, il de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN-

15.106 Se concede el ingreso en el Benemierito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Fatria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al brigada de La Legión, en situación de retirado, D. Juan Antonio Esquivias Vives (R. G. 74.007), como comprendido en el parrado 1.º del anticulo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo 3D. O. número (4), debiendo percibir sus devengos deside el día 1 de julio de 1979 por la Suchagaduria Militar de Haberes de Cuenca, cesando en la situación de natirado a la que pasó por Onden de 15 de diciembre de 1945 (D. O. núm: 262), debieudo reinte-grar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la indicalda decha de 1 de julio de 1979, circunstancia que acreditaná mediante la correspondiente carta de pago o decumento análogo ante (a Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca, a la que queda adscrito en la situación específica, distrutando ademiás, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde la citada fecha del treinta por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo de conformidad con lo dispuesto en el antículo 18 de dicha Ley, incrementada a modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o dásposiciones vigentes en cada miciniento.

Al propio tiembo se le concede la Medalla de mutilado establecida en el párrafo 1.º del acticulo 125 del Reglamento del Penemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. mum, 91) ly arsus davergos desde el día 1 de no- tículo 32 de la Ley General de Riccom-

pensas 15/1970, de 4 de agosto (DIA-RIO OFICIAL núm. 173).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.107 Se conceda el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Por la Patria con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (segunda categoría) al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 61), quedando en la situación específica y adscrito a la Jenatura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala.

Cabo de Unifamteria iD. Abeliardo López Leiva (R. G. 71.613), a la de La Coruña. Pencibirá sus dowengos desde el día 1 de mayo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Guardia civil en situación de retirado D. José María Martínez Robbes (R. G. 73.011), a la de Madrid, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 29 de agosto de 1933 (D. O. mam. 195). Percibirá sus devengos desde el día 1 de ábril de 1379 por la Pagaduria Militar de Haberes de la citada plaza, debiendoreintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde el día 1 de abril de 1979, circunctancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queda adsorito.

Scidado de Infanteria D. José García (Reyes (R. G. 05.770), a la de Sevilla en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de mayo dis 1979 por la Pagaduria Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Mayoral Ayuso (R. G. 49.919), a la de Jaén en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Mariano Rojo Martin Registro (General 73.421), a la de Toledo en la situación respecífica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de mayo de 1979 por la Subragaduría Militar de Haberes de La citada pla-

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.108

La rectificación a la Ordan 9.840/15W/79, publicada en el Diario Official num. 197/79, pagina 930, 100lumna segunda que se refiere a don Enilio Naveira Bázquez, queda rectidicada en el sentido de llamarse Emilio Naveira Vázquez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña.

Modrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.109

Según comunica la Dirección de Mutilados falleció en Pamplona (Navarra) el dia 7 de septiembre de 1979 el teniente honorario de Intendencia (sargento de Ingenieros) don Juan Antonio Berian Oria (Registro General 14.396), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander. Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.110

Según comunica la Dirección de mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continua. ción:

Caballero mutilado adsoluto de guerra por la Patria

Sargento de Infanteria D. Francis co Gómez Gaya (R. G. 45.373), el día 15 de septiembre de 1979 en Zarago-

Caballeros mutilados permanentes de guera por la Patria

Sargento del mfantería D. Albano Curto Barrero (R. G. 21.165), el día 14 de septiembre de 1979 en Madrid.

Otro, D. Dositeo María Estraviz Pérez (R. G. 44.204), el día 5 de septiembre de 1979 en Guitiriz (Lugo).

Otro, D. Raimundo Dorado Iglesias (R. G. 49.468), et dia 10 de septiembre de 1979 en Orense.

Sangento legionario D. Manuel Carrillo García (R. G. 45.342), el dia 15 de septiembre de 1979 en Algeciras (Cádiz).

Sangento de Artillería D. Manuel Alvarez Rodríguez (R. G. 41.044), el día 7 de septiembre de 1979 en La Co ruña, adscrito à la Jeratura Provincial de Mutilados de Lugo.

Sargento de Ingenieros D. Cristóbal Romo Carrasco (R. G. 38.210), el día 16 de septiembre de 1979 en Canete La Real (Málaga).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.111

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal relacionado a continuación:

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Soldado de Infanteria D. Manuel López (Méndez (R. G. 31.381), el día 20 de julio de 1979 en Oviedo (Asturias).

Ele la Sacción de Inútiles para el Servicio

Legionario D. Miguel Olea Villegas | Madrid, 11 de octubre de 1979.

JR. G. 8,388), el día 10 de agosto de .1979 en Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Cambio de situación

15.112

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña el teniente honorario (brigada de Unfanteria) caballero mutilado permanente de guerra por la Patria don José Fuentes López (Registro General 46.883), por haber cumplido la edad que determina el párrafo 2.º del antículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIA-RIO OFICIAL múm. 917, quedando en la situación específica que determina el parrafo 1.º del artículo 49; en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a dicha Jefatura.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN.

#### Trienios

15.113

La O. C. 14.408/227/79, por la que se conceden trienios entre otros al sargento de Infantería, caballero mutilado Permanente de guerra por la Patria D. Manuel Cuesto Once (Registro General 45.889), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de ser su nombre y apellidos los de Manuel Cuesto Ponce (Registro General 45.889).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

La Orden 43.876/220/79 se rectifica como sigue:

Página 1.440, columna primera: Don José Eudoro Goberna Ramillo; es Ramilo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

La Orden 13.877/220/79 se rectifica como sigue:

Página 1.444, columna tercera: Don Lucio Morán Pérez; es Lu-

Madrid, 11 de octubre de 1979.

La Orden 13.878/220/79 se rectifica como sigue:

Página 1.445, columna tercera -Don Máximo Sánchez Currea; Gurrea.

#### Cambio de clasificación

Causa baja como caballero mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria. el soldado de Infantería D. Luis Ferneiros Espinosa (R. IG. 27.740), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del antículo 3.º y disposición común 6.ª de la Ley 5/ 1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64). debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, distrutando adamás, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde la misma decha, del veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de sargento, que determina el artículo 18 del dicha Ley, incrementada o modericada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como caballero mu. tilado permanente en acto de servicio deside la citada fecha 1 de marzo de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

# DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



#### Trienios

15.115

Con arreglo a la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), articulo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposicionescomplementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los: trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican a losjefes y oficiales de la Guardía Civil que a continuación se relacionan, con antigüedad y a percibir desde 1 deagosto de 1979, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Coronel D. Julio Lopez Barrio (10.720.228), del 51 Tercio, catorce trienios, con antigüedad de 16 de julio (tres de proporcionalidad 6).

Capitán D. Fernando Labrador Alonso (1.989.384), del Centro de Instrucción, once trienios, con antigüedad de 13 de julio (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Basilio García Cabrejas (50.396.803), del 11 Tercio, once trienios (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Antonio Carmona Gómez:

(24.715.425), del 25 Tercio, once trienios (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Hermés Plagaro Cobo (45.504.186), del 65 Tercio, once trienios (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Teniente D. José Morente Martos (25.657.149), del 25 Tercio, once trienios (siete de proporcionalidad 4 y

Otro, D. José Pérez Vilar (22.485.963), del 31 Tercio, once trienios (siete de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6.

Otro, D. Carlos Calvo Barrios (9.660.617), del 65 Tercio, once trienios, con antigüedad de 3 de julio (ocho de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Teniente coronel D. Juan Gomez de Salazar Arroyo (1,365.288), de la Academia de la Guardia Civil, diez trienios, con antigüedad de 14 de julio. Otro, D. José Vallejo Bermejo (3.569.455), del 12 Tercio, diez trie-

Otro, D. José Blázquez Rey (3.569.461), del 63 Tercio, diez trie nios, con antigüedad de 14 de julio.

Teniente D. Antonio Rodríguez Páez (78.040.486), del 42 Tercio, diez trienios, con antigüedad de 5 de julio (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Teniente coronel D. Miguel Moyano Flores (29.827.498), del 23 Tercio, nueve trienios, con antigüedad de 28 de julio.

Otro, D. José Pérez Garcia (19.955.907), del 42 Tercio, nueve trienios, con antigüedad de 23 de julio. Otro, D. Ramón Rodríguez-Medel Carmona (735.406), del 62 Tercio, nueve trienios, con antiguedad de 23 de julio.

Comandante D. Francisco Esteban Otto (1.987.923), del 63 Tercio, nueve trienios, con antiguedad de 27 de julio (dos de proporcionalidad 4).

Teniente D. Bonifacio Gómez Munoz(12.902.170), del 11 Tercio, nueve trienios, con antiguedad de 20 de junio y a percibir desde 1 de julio (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Miguel González Pérez (45.859.258), del 22 Tercio, nueve trienios, com antigüedad de 20 de junio y a percibir desde 1 de julio (seis de proporcionalidad 4 y dos de propercionalidad 6).

Alférez músico D. Luis Esteban Bautista (1.033.498), Mel Colegio Guardias Jévenes Duque de Allrumada», nueve trienios, con antigüedad de 20 de junio (uno de proporcionalidad 4 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente coronel D. Antonio Sánchez Hermández (939.036), del 12 Tercio, ocho trienios, con antiguedale de 15 de julio.

Otro, D. Alberto Sandoval Fontcuberta (939.026), del 15 Tercio, o c h o trienios, con antiguedad de 29 de ju-

Otro, D. Fernando Mena Ginoves (939.028), del 51 Tercio, ocho trienios con antigüedad de 27 de julio.

Otro, D. José Ribón Cabarcos

(33.575.419), del mismo, ocho trienios. con antigüedad de 27 de julio.

Comandante D. Gumersindo Bargaño Galián (10.612.179), del 65 Tercio, ocho trienios con antigüedad de d de julio y a percibir desde el mismo (uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Casimiro Juarros Bernabe (337.344), de la Academia de la Guardia Civil, siete trienios con antiguedad de 19 de judo.

Otro, D. José Martinez Munuera (1.365.189), del Centro de Instrucción, siete triemios con antigüedad de 19 de julio.

Otro, D. Carlos Vidad Martinez (17.075.106), del Parque de Automóvilismo, siete trienios.

Otro, D. José Ferreiro Goyánes (63.602.805), del 11 Tercio, siete trienios, con antiguedad de 19 de julio.

Otro, D. Gaspar Nátera Acceña (17.325.105), del d4 Tercio, siete trienios, con antigüedad de 19 de julio.

Otro, D. Pascual Navarro Cano (23.110.914), del 81 Tercio, siete trienios, con antigüedad de 19 de julio. Otro, D. Francisco Cruz Ballesteros

(29.848,308), del 41 Tercio, siete trienios, con antigüedad de 19 de julio. Otro, D. Pablo Cuesta Vegas

(615.624), del 65 Tercio, siete trienios, con antigüedad de 15 de julio.

Otro, D. José Juan Pérez (7.906.025), del 12 Tercio, seis trienios, con antigüedad de 9 de julio.

Otro, iD. Antonio (Ramírez González (4.460.612), del 15 Tercio, seis triemios, con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Antonio Serrano Medina (25.845.445), del 28 Tercio, seis trienios, con antiguedad de 9 de julio.

Otro, D. Antonio Blanes Garcia (24.997.087), Idel 42 Tercio, seis trienios, con antiguedad de 9 de julio. Otro, D. José López López (50.294.270), del 52 Tercio, seis trienios, com antiguedad de 9 de julio.

Capitán D. Manuel Mingorance Torralba (29.925.931), de la Dirección General, seis trienios, con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Santos Gómez Saenz (8.615.273), de la Academia General, seis trienios, con antigüedad de 9 de

Otro, D. Lorenzo García Ibañez de Garayo (10.145.803), del Parque de. Automovilismo, con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Juan Fons Ferrer (14.204.909), del 11 Tercio, sels trienios con antigüedad de 9 de julio.

Capitán D. Antonio Navarro Belmonte (4.468.527), del 10 Tercio, seis trienios con antigüedad de 9 de júlio.

Otro, D. Juan Zorrilla López (17.793.486), del 15 Tercio, seis trienios, con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Pedro Muñoz Gil (345.382), del 22 Tercio, seis trienios con antigü@dad de 9 de julio.

Otro, D. Antonio Montero Roman (18.779.607), del 31 Tercio, seis trienios con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Wifredo Miralles Mestre (39.608.131), del 33 Tercio, seis trienios con antiguedad de 9 de julio.

(7.685.259), del 42 Tercio, seis trienios con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Angel López González (40.084.672), del mismo, seis trienios, con antigüedad de 9 de julio.

Otro, D. Rafael Allepuz Soler (17.940.884), del 43 Tercio, seis trienios con antiguedad de 9 de julio.

Otro, D. Adolfo del Cacho Orduna (17.813.150), de la Dirección General, cinco trienios, con antiguedad de 24 de julio.

Otro, D. Antonio Alcaide Arias (50.399.555), del Centro de Instrucción cinco trienios, con antigüedad de 15 de iulio.

Otro, D. Miguel Caballero Montes (23.747.092), del mismo, cinco trienios con antiguedad de 15 de julio.

Otro, D. Gabriel Martín Batres (221.520), de la Academia de la Guardia Civil cinco trienios, con antigüedad de 24 de julio.

Otro, D. Jesus Laudo Alloza (18.381.122), del 11 Tercio, cinco trienios con antigüedad de 6 de julio, (uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Alejandro Miguel Gutiérrez (12.662.441), del 13 Tercio, cinco trienios, con antigüedad de 24 de julio.

Otro, D. Albino Castañeda Castañeda (12.125.468), del 14 Tercio, cinco trienios, con antigüedad de 24 de ju-

Otro, D. Antonio Soltero González (40.783.398), del 21 Tercio, cinco trienios, con antigüedad de 24 de julio. Otro, D. Pedro Narváez Sierras (25.538.261), del 25 Tercio, cinco trienios con antigüedad de 24 de julio.

Otro, D. Gabriel Méndez Cladera (41.420.211), 31 Tercio, cinco trienios

con antigüedad de 24 de julio. Otro, D. José Suárez Sánchez (23.738.773); del mismo, cinco trienios. con antigüedad de 24 de julio.

Otro, D. Antonio Morales OreHana (8.516.376), del 43 Tercio, cinco trienios con antigüedad de 24 de julio.

Otro D. Vicente Gómez Iglesias (41.092.899), de la Dirección General, cuatro trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Luis García Delgado (16.476.861), de la misma, cuatro trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Alejandro Ceca Magán (4.108.660), del Centro de Instrucción, cuatro trienios, con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. José Galera Moreno (5.592.867), del mismo, cuatro trienios con antiguedad de 14 de julio.

Otro, D. Pedro Blanco Naveros (23.652.696), del Colegio de Guardias Jovenes «Duque de Ahumada», cuatro trienios, con antigüedad de 14 de ju-

Otro, D. Manuel Iglesias Hernández (23.165.386), del (Colegio) 14 Tercio. cuatro trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. José Tobias Cadena (17.806.891), del 15 Tercio, cuatro trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Juan Rodríguez Burdalo (2.816.376), del 22 Tercio, cuatro trienios, con antigüedad de 24 de julio.

Capitán D. Antonio Calle Arcal (24.705.475), del 25 Tercio, cuatro trie-Otro, D. Francisco Acera Martín nios con antigüedad de 14 de julio.

Otro D. Jesús Alegre Martinez (17.810.244), del 43 Tercio, cuatro trienios con antigüedad de 14 de julio. Otro, D. José Fernández de Pinedo Ocharán (16.202.299), del 54 Ter-

cio, cuatro trienios, con antigüedad

de 14 de julio.

Otro, D. Martin Goizueta Tobias (17.806.146), del 64 Tercio, cuatro trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. José Laguna Aranda (17.828.164), del 65 Tercio, cuatro trienios con antigüedad de 15 de julio. Alférez músico D. Antonio Santamaria Gamir (19.968.515), del 11 Tercio, cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Capitán D. José Navarro Herrera (5.596.239), del Parque de Automovilismo, tres trienios con antigüedad de

11 de julio.

Otro, D. Antonio Matute Ballesteros ((3.396.764), del 11 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de ju-

Ono, D. Francisco Morales Utrabo (23.756.730), del mismo, tres trienios con antigüedad de 11 de julio.

Otro, D. Francisco Gabella Maroto (26,423,770), del 14 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de julio. Otro, D. Serafin Alcazar Paramio

(5.869.551), del mismo, tres trienios, con antigüedad de 11 de julio.

Otro, D. Vicente Romero Gonzalo (51.821.344) del 22 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de julio.

Otro, D. Carlos Eiroa Alvarez (32.377.752), del 33 Tercio, tres trienios con antiguedad de 11 de julio.

Otro, D. Manuel Ortiz Pallarés (77.778.740), del 41 Tercio, tres trie nios con antigüedad de 11 de julio. Otre, D. Gonzalo Jar Couselo

(35,233,362), del 51 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de julio.

Otro, D. Antonio Fernández García (17.986.510), del 52 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de julio. Otro, D. Joaquín Borrell Vives (18.879.535), del 54 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de julio.

Otro, D. Olegario Martin Blanquer (40.555.134), del 61 Tercio, tres trienios con antiguedad de 11 de julio. Otro, D. Manuel Ferreiro Losada

(35.233.474), del 63 Tercio, tres trienios con antigüedad de 11 de julio. Otro, D. José Furelos Mogo

(33.182.219), del 64 Tercio, tres trie-nios con antigüedad de 23 de julio. Teniente D. Luis Ferrer Gutiérrez (50.401.406), del 31 Tercio, tres trienios con antigüedad de 15 de julio.

Otro, D. Santiago Macarrón Pérez (3.774.919), del 25 Tercio, tres trienios con antigüedad de 15 de julio.

Otro, D. Pedro Vázquez Jaraba (5.610.173), de la Dirección General, dos frienios con antigüedad de 14 de julio.

Ofro, D. Pedro Alvarez Armero (4.531.908), del 11 Tercio, dos trienios. Otro, D. Francisco Delgado Gómez (30.308,093), del 22 Tercio, dos trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Antonio Sanchez Rufo (30.073.817), del 24 Tercio, dos trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Diego Daza Pichardo (24.788.577), del 25 Tercio, dos trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. José García San Pedro (13.696.860), del mismo, dos trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Domingo Aguilera Marti nez (24.094.352), del 26 Tercio, dos trienios, con antigüedad 15 de julio. Otro, D. Antonio Castro Moya (21.371.440), del 31 Tercio, dos trienios

con antiguedad de 14 de julio. Otro, D. Antonio Penafiel Fernandez (27.222.035), del mismo, dos trienios con antigüedad de 14 de julio. Otro, D. José Valle Gómez

(5.611.937), del mismo, dos trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Angel Arancón García (17.186.582), del 43 Tercio, dos trienios con antigüedad de 14 de julio.

Otro, D. Ildefonso Hernandez Gómez (34.717.283), del 53 Tercio, dos trienios, con antigüedad de 14 de iulio.

Otro, D. Tomás González Lorenzana (9.680.363), del 61 Tercio, dos trienios, con antigüedad de 14 de julio. Otro, D. Alfonso Santos Ferreiro (33.814.630), del 64 Tercio, dos trie-nios, con antigüedad de 24 de julio.

Otro, D. Cesareo Sánchez Hernandez (11.367.492), del 65 Tercio, dos trienios, con antigüedad de 15 de ju-

Madrid, 11 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Vacantes de destino

15.116

Class C, tipo 7.º De libre designación.

Una de coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existenta en la Dirección General da dicho :Cuerpo, Sección de Justicia (Madride.

Documentación: L'apeleta de peti-ción de destino, documentada con Hoja de Servicios y nemitida por conducto reguamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Ouince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenersa en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.117

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de Mando de Armas», existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Sección de Personal, Negociado 1.º (Madrid).

Mocumentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Hoja de Servicios y pemitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo da admisión de papeletas: Quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación. de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provision de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977) Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.118

Clase C, tipo 7.º De libre designación. Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de di-

oho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Fidha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.º Sección de Œ M.).

Plazo de admision de papeletas: Quince días hábites, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los anticulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.119 Clase C, tipo 7.º

De libre designación. Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil. existente en la Dirección General de diche Cuerpo, Jefatura de Armamento (Madrid).

Documentación: Papaleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio ODirección General de la Guardia Civil, 1. Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Ouines días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerae en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. num. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.120

Chase C. tapo 7.º

De libre designación.

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la 521 Comandancia de dicho Cuenpo (Pampiona).

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamientario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.º Sección de E. M.). Plazo de admisión de papeletas:

Quinca dias hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en ouentá lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1979 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979,

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.121

Clase C, tipo 7.9 De libre designación. Nueva creación. Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la 522 Comandancia de dicho Cuerpo (San Sebastián).

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Outnos días hábites, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en ouenta lo previsto en los antículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1979 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.122 Classe C, tipo 7.0 De libre designacion. Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil. existente en la 541 Comandancia de dicho Cuerpo (Bilbao).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1 ª Sección de E. M.).

Piazo de admisión de papeletas: Quinca días hábiles, contados a partir del siguiento al de publicación de la presente, debiendo tenerse en ouenta lo previsto en los anticulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977)

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.123 Clase C, tipo 8.0 De ménito específico. - Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardía Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Legislación, incluida en el Grupo IIII del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.º Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quinca días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los antículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. mim. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.124 Clase C, tipo 7.0 De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la 3.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Barcelona).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha - resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, débiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 47 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.125

Clase C, tipo 8.º De mérito específico.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Academia de Cabos de dicho Cuerpo, en Guadarrama (Madrid), para profesor de Policial, incluida en el Grupo IV del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» Idel neferido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papaleta de petición de destino, documentada con Ficha - resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardoa Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.126 Class C, tipo 7.º De libre designación. Nueva creación.

existentes en la 542 Comandancia de dicho Cuerpo (Vitoria), que a continuación se indican:

De capitán.—Una. De teniente.—Una.

Documentación: Papeteta de peti-ción de destipo, documentada kon Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1. Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.127

Chase C, tipo 7.º De libre designación.

Nueva creación.

Una de oficial de la Guardia Civil, existante en la Dirección General de dicho Cuerpo, Seleción de Administración y Contabilidad (Madrid). Los solicitantes quedan dispensados del plazo de minima permanéncia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1 ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobra provisión da vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. mum. d de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.128

Clase B, tipo 4.º De libre designación.

Sais de oficial de la Guardia Civil. existentes en los Subsectores de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se relacio-

En el de San Schastián. — Una de reamitein.

En el de Almería.-Una de capitán. En el de Salamanca.—Una de capitlám.

En el de Burgos.—Una de teniente. En el de Sevilla.-Una de teniente. En el de Valladolid. — Una de tenieate.

Documentación: Papelleta de petición de destino, documentada con Fecha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.º Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papaletas: Segunda convocatoria.

Quince días hábiles, contedos a par-Dos de oficial de la Guardia Civil, (fir del seguiente al de publicación

de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979:

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.129

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Seis de oficial de la Guardia Civil, existentes en la 2.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Logroño), que a continuación se indican:

De capitán.—Una. De teniente.--Cinco.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de minima permanenia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del séguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1978 (ID. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.130

Chase C, tipo 7.º

De libre designación. Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantés de 31 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.131

Clase C, tipo 7.º

De libre designación. Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la 1.ª Comandancia Movil de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papaleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio. (Dirección General de la Guardia Civil, 1.º Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-I Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979,

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.132

Clase C, tipo 7.º De libre designación.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la 3.ª Comandancia

Movil de dicho Cuenpo (Barcelona). Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.133

Clase C, tipo 8.º De mérito especúfico.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Policial, incluida en el Grupo IV del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papelleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministecio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 4 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.134

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Cuatro de suboficial de la Guardia Civil, existentes en la 501 Comandancia de dicho Cuerpo (Bilbao).

Documentación: Papelleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Piazo de admisión de papeletas:

tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo temerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. mim. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.135

Clase C, tipo 7.º

De libre designación. Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Tres de suboficial de la Gulardía Civil, existentes en la 521 Comandandia de dicho Cuerpo (Pamplona).

Documentación: Papelleta de petición de destino, documentada con-Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provision de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15,136

Clase C, tipo 7.º

Nueva creación. De libre designación.

Segunda convocatoria.

Dos de suboficial de la Guardia Civil, existentes em la 542 Comandancia de dicho Cuenpo (Vitoria).

Documentación: Papeceta de peti-ción de destino, documentada con Fiona-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia

Civil, 1.ª Sección de E. M.). Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de

1976 (D. O. num. 1 de 1977). Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.137

Clase B. tipo 4.º

De libre designación.

Seis de suboficial de la Guardia Civil, existentes en el Parque de Automovilismo de dicho Cuenpo (Madrid), para los que se hallen en posesión del titulo de Instructor de Automovilismo, expedido por la Escuela de Automovilismo del referido Cuerpo.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión die vacamtes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. nom. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.138 Clase B, tipo 4.º

De libre designación,

Tres de suboficial de la Guardia Civil, para jefes de Destacamento de Automovilismo, existentes en las Unidades de dicho Cuempo, que a continuación se indican, en posesión del-título de Instructor de Automovilis-mo, expedido por la Escuela de Auto-movilismo del referido Cuerpo.

Academia de Cabos (Gualdarrama).

413 (Comandancia (Geropa).—Una. 651 Comandancia (Oviedo) — Una.

Documentación: Papelleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de wacantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. nam. 1 de 1977). Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGUN

15.139

Clase B, tipo 4.º De libre designación,

Una de subolficial de la Guardia Civil, existente en la Estación Radioteleigrafica Fija de la 621 Comandancia de dicho Cuerpo (Salamanca), para los que se mallen en posesión del ti-, tulo de Operador de Radio, expeldido por la Escuela de Transmisiones del referido Cuenpo.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los articulos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (ID. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.140

Clase B, tipo 4.º De libre designación. Uma de Suboficial de la Guardia cuenta lo previsto en los artículos 10 vil, 1.ª Sección de E. M.).

Civil, existente en la Estación Radiotelegráfica Fija de la 641 Comandancia de dicho Cuerpo (La Coruña), para los que se hallen en posesión del tatulo de Operador de Radio, expedido por la Escuela de Transmisio. nes del referido Cuerpo.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. mám. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.141

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de subteniente o brigada de la Guardia Civil, existente en la Academia de Cabos de dicho Cuerpo, en Guadarrama (Madrid).

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, f.a Sección de E. M.).

Plazo/de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. mim. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGUN

Clase B, tipo 4.º De libre designación.

Dos de sargento de la Guardia Civil, existentes en los Subsectores de la Agrupación del Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se relacioman:

Especialidad motorista

Subsector de Pontevedra.—Una.

Especialidad de auxiliar de Automovilismo

Subsector de Lugo.—Una.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, fl. Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en

al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de déciembre de 1976 (D. O. múm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.143

Clase C, tipo 7.º

De libre designación. Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de

dicho Cuerpo, Destacamento del Alto Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, documentada con Filcha-resumen y remitida por conduoto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Ci-

vil, 1.º Sección de E. M.). Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 all 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. mum. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.144

Cláse C, tipo 7.º De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civill, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuenpo, Destacamento del Mi-

nisterio de Hacienda (Madrid). Documentáción: Papeleta de petición de destino, documentada con Filcha-resumem y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo muevisto en los articulos 10 al 17 del Reguamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. mim. 4 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGUN

15.145

Clase C, tipo 7.º

De libre designación,

Una de sangendo de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Acuartelamiento ((Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a ejectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Filcha-resumem y remitida por con-ducto reglamentacio a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Ci-

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reguamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.146

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Dos de sargento de la Guardia Civil, existemtes en el Parque de Automovilismo de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papaletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGUN

15.147

Clase C, tipo 7.º De Ebre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Compañía de Reserva de la 6.º Zona de dicho Cuerpo (León).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministe-rio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 deli Regiamento sobre provisiónde vacantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 4 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.148

Clase B, tipo 4.º

De Libra designación. Segunda convocatoria.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en el Grupo de Esquiadores Escaladores en Bolhaña, de la 482 Comandancia de dicho Cuerpo (Huesca), en posesión del título de

Esqui-Esca ada.

Documentación: Papeletta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto regiamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, La Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debisado tenerse en cuanta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Regiamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. múm. 1 dia 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ascensos

La Orden núm. 14.411/227/79, por la que se ascendía al empleo de teniente coronel al comandante de la Guardia Civil D. Santiago Lecumbenri Erburu (16.448.921), de la 532 Comandancia (Burgos), quedando dis-ponible en la expresada plaza, queda rectificada por la presente y por lo que al mismo se refiere, en el sen-tido de pertenecer a la 532 Comandancia (Logroño) y quedar disponi ble en igual plaza.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.150

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1931 (ID. O. número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1983 (D. O. núm. 11, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo. de 1977 (ID. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciendo al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 7 de octubre de 1979, al tentente de la Guardia Civil don Juan Bueno (Manso (70,704,083)), de la Academia de la Agrupación de Tráfico, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, inspección de Enseñanza, 11 Tercio, plaza de Madrid, y agregado para el servicio a la expresada Academia por un plazo máximo de seis meses, sin penjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 8 de oktubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 11, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 9 de octubre de 1979, al teniente de la Guardia Civil, D. Abelardo González Muñoz (70.258.735), del Subsector de Tráfico de Castellón, quedando disponible en la 3.ª Region Militar, 3.ª Zona, 33

Tercio, plaza de Castellón y agregado para el servicio al indicado Subsector, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 9 de octubre de 1979:

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Retiros

15.152

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los officiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Capitán D. Enrique Alonso de la Iglesia (1.318,101), de la 141 Comandancia (Toledo), el día 4 de enero

de 1980.

Otro, D. Aquilino Mateo Andrés (35.175.578), de la 491 Comandancia (Zaragoza), el dúa 5 de enero de 1980. Otro, D. Francisco Torrubia Llanas (43.280.260), de la 211 Comandancia (Sevilla), el día 5 de enero de 1980.

Otro, D. Reyes Casamayor Torremocha (28.223.534), de la 141 Comandancia (Toledo), el dúa 6 de enero de 1980.

Otro, D. Doroteo Garicía Vicente (7.996.022), de la 621 Comandancia (Salamianica), el día 9 de enero de 1980. Otro, D. Antonio de Pedro Martín

(72.410.449), de la 411 Comandancia (Barcelona), el día 13 de enero die 1980.

Otro, D. José Ruiz Núñez (18.603.735). de la 242 (Comandancia (Aligeciras), el día 14 de enero de 1980.

Otro, D. Eduardo Bens de Casaux

(31.406.438), Ide is 2011 Comandancia ((Cádiz), et dia 20 de emero de 1980. Otro, D. Antonio Vega Ramírez (31.631.096), de la 151 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife), el día 21 de enero de 1980.

Otro, D. José María Sanz Pinilla (1.315.483), del Parque de Automovi-lismo, el dia 34 de enero de 1980.

Otro, D. Julián Oliva Martin (3.689,936), de la PUM, del 14 Tercio (Toledo), el día 28 de enero de 1980.

Otro, D. Ramon Fernández Fernández (17.400.594), de la PILM. del 43 Tercio (Zaragoza), el dra 31 de enero die 1980.

Otro, D. Ramón Grau Ropero (26.105.056), de la Academia de Ubeda, el día 31 die enero de 1980.

Teniente D. Gregorio Dominguez Stánich ez (128.073.037), de la 111 (Comandancia (Madrid, Interior), el día 13 de enero de 1980.

Otro, D. & milio Diaz Canto (20.141.498), de la 311 Comandancia (Valencia), el día 21 de enero de 1980.

Otro, D. Antonio Sánchez Pérez (3)4.692.245), de la 631 (Comandancia (Fontevedira), el día 21 die enero de 1980.

Otro, D. Valentin Gragera Martinez

(27.700.386), de la 2.º Zona (Sevilla), el dia 21 de enero de 1980.

Otro, D. Valentin Garcia Gajate (76.460.144), de la 641 Comandancia (La Coruña), el día 28 de lenero de 1980.

Madrid, 11 de octubre de 1979:

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Pasa a la situación de retirado el día 7 de diciembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 1.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (C.L. númemo 62), el subteniente de la Guardia Civil, D. Antonio Garrido González (41.893.609), del 15 tarcio, Tenerife, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, y sin efecto, por lo que al mismo se refiera, la Orden numero 12.442/198/79, de fecha 21 de agosto, por la que se le concedía, entre otros, la continuación en el Cuer-

Madrid, 9 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGUN

15.154
La Orden núm. 10.984/173/79,
de fecha 27 de julio, por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, el brigada de la Guardia Civil, D. Daniel Gonzalo Soto (41.046.841), del 42 Tercio, Tarragona, queda rec tificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero primer apellido, es el de Gozalo. Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.155 La Orden núm. 14.349/226/79, de fecha 28 de septiembre, por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el próximo mes de diciembre, el sargento primero de la Guardia Civil D. Francisco Menor Mantas (5.789.855), del 25 Tercio, Málaga, queda rectificada, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo es el de brigada. Madrid, 8 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.156 Pasa a la situación de retirado el día 24 de presente mes, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (C.L. núm. 62), el sargento primero de la Guardia Civil D. José Bernal Pacheco (75.780.607), del 24 Tercio, Cádiz, que dando pendiente del haber pasivo que lle señalle el IConsejo Supremo de Justícia Militar, previa propuesta reglamentaria, y sin efecto, lor lo que al 66

mismo se refiere, la Orden número 9.015/146/79, de fecha 22 de junio, por la que se le concedia, entre otros, la continuación en el Cuerpo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Prórroga de edad

15.157 Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63 de 8 de julio (B. O del Estado número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 56 años, por cumplir los 55 en el próximo mes de enero, al brigada de la Guardia Civil D. Eugenio Montoro Huete, (3.700.492), del 11 Tercio, Ma

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.158 Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio (B. O. del Estado número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, hasta los 54 años, por cumplir los 53 en el próximo mes de enero, al brigada de la Guardia Civil, D. Juan Bernabé Ortega (12.906.121), del 42 Tercio, Tarragona.

Madrid, 5 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

15.159

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63 de 8 de julio (B. O. del Estado número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 54 años, por cumplir los 53 en el próximo mesde enero, al sargento primero de la Guardia Civil D. Mariano Arto Roldán (12.558.803), del 53 Tercio, Bur-

Madrid, 8 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN.

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de 1 de octubre actual, en la 2.º Región Militar, plaza de San José de la Rinconada (Sevilla), donde fija su residencia, por hallarse comprendido en el artículo 6.º-b), del Decreto 734/79 (DIARIO OFICIAL núm. 85), el brigada de la Guardia Civil, D. Agustin Fuentes Escudero (20.740.069), de la 413 Comandancia, Gerona, quedando afec to para documentación y haberes, al 21 Tercio de Sevilla.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Excedencias

15.161

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, en la 3.º Región Militar, plaza de Benidorm (Alicante), en las condiciones que determina el Real Decreto mimero 734/79, de fecha 9 de mar-zo (B. O. del Estado núm. 85), al sargento primero de la Guardia Civil, D. Ambrosio Cervera Marqués. (22.806.192), de la 312 Comandancia, Alicante, quedando afecto para do cumentación y haberes de carácter personal al 31 tercio de Valencia. Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Ingresos

15.162 Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 13 de septiembre de 1979 (IV. O. núm. 213), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió ingreso en el

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Comprendidos en el apartado 10,4 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54)

Rafael Alonso Diz (34.908.334). Rodolfo Fernández Morgado (32.018.163).

Juan García Portillo (25.945.866).

Por haber renunciado al ingreso

Fernando Avilès Garcia (45.265.017). Luis Becerra Arroyo (4.554.014). Julian Villanova Escorial (28.522.596),

José Vizuete Gutiérrez (80.022.265). Alfonso Carrasco González (41.489.390).

Jaime Company Piñero (21.398.496). Manuel Doncel Moriano Flores (31.819.828).

Juan Herrera Arroyo (36.921.427). Bruno Esteban Sobred (18.410.219). Marco Fernández Díaz (34.907.868). Leonardo Frías Tallante (20.767.450), Rafael Fuentes Cabrera (80.414.402). José Galván Magro (6.964.018). José García Hervás (30.439.618). Mario Gil Arias (34.901.088). José Gracia Guerrero (17.193.606) José Guardia Martinez (24.092.171). José Gutiérrez Arranz (51.972.233). Tomás Labera Muñoz (27.282.705) Domingo Lorenzo Rengel (7.795.760). Rafael Martin Cadenas (28.558.858). Rafael Moreno Castillo (25.947.784). Pedro Munar Villalonga (42.967.497). Fernando Naranjo Barbera (18.914.646).

José Reyes Alonso (42.759.276). José Rojas Sánchez (29.730.273). (9.160.644)

Jesús Suárez Herrera (43.248.174) Antonio Tenorio Coronil (31.200.226). José Toro García (28.660.134).

No presentarse, sin justificar las causas

Angel Arza García (51.387.495) Diego Corrales Calderón (8.692.047). Antonio Díaz Guirado (29.469.514). Valentín Garrido Alvarez (5.353.115). Rafael Texeira Jiménez (24.854.026).

No presentarse, por causa justificada

Juan Escobar García (24.148.851). Antonio Lara Oterino (24.116.240) Andrés Mayor Pardo (22.470.442).

Por falta de aptitud sisica

Francisco Salazar Cicuendez (3.805.148).

Por no alcanzar la talla regiamentaria

José Vánzquez Villar (32.424.176), Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



#### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se dispone el pade a la situación de detirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletífi Oficial del Estado» núm. 56) y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Esta-do» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento 🚠 haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Comandante de Artilleria D. Rafael

Francisco Romero Contreras Fernández Hermosa Melchor, habria alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 19 de octubre de 1955, quedando modificada en este sentido la Orden de 29 de julio de 1946 (D. O. número 170), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

> Ex-capitán de Ingenieros D. José Agustin Roso Olive, habría alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 3 de octubre de 1969, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de abril de 1977 (D. O. núm. 97), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

> Capitán de Infantería D. José More. no Gómez, habría alcanzado el empleo de teniente coronel, su retiro el 23 de octubre de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1951 (D. O. núm. 148), por da que pasó a la situación de reticado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo penfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 6 y once de proporcionalidad 10).

> Teniente auditor de segunda don José Luis Navarrete Talero, habría alcanzado el empleo de coronel auditor, y su retiro por edad le habria col rrespondido el 1 de mayo de 1972, quedando modificada en este sentido la Orden de 23 de octubre de 1941 (DIA-RIO OFICIAL núm. 188) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

> Ex-teniente de Ingenieros D. Alvaro Martínez Pérez, habría alcanzado el empleo de coronel, su rétiro el 4 de abril de 1969, habiendo perfeccionado catorce trienios (trece de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6).

> Teniente de Infantería D. Francisco Espi Ruiz, habria alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 10 de mayo de 1970, habiendo perfeccionado catorce trienios (trece de proporcionalidad 40 y uno de proporcionalidad: 3)

> Teniente de Artillería D. Diego Román Gil, habría álcanzado el empleo de comandante, su retiro el 25 de novismbre de 1955, quedando modificada en este sentido la Orden de 29 de julio de 1946 (D. O. núm. 170), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, fiabiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

> Tenismte de Caballeria D. Tomás Marqués Pascua, habria alcanzado el empleo de comandante, su retiro el 27 de septiembre de 1951, habiendo perfeccionado trece trienios (seis de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Alumno de segunda de la Academia

Rodríguez, habría alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 24 de enero de 1978, habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 10, uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3.

Alférez de Infanteria D. José Mortes Bassols, habría alcanzado el ēmpleo de comandante, su retiro el 17 de mayo de 1958, habiendo perfeccionado trece trienios (seis de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Ex-brigada de Infantería D. Carlos Redondo Avila, habria alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 24 de julio de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 11 de felbrero de 1977 (DIA-RIO OFICIAL núm. 33), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado trece triencos (seis de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Sargento de Infantería D. Toribio Gómiez Zapata, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 1 de abril de 1966, habiendo perfeccionado once trienios (siste de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3).

Sargento de Artillería D. Angel Morales Ramón, habria alcanzado el. empleo de capitán, su retiro por edad le habría correspondido el 1 de octubre de 1958, habiendo perfeccionado once trienios (soste de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionali-ർമർ 10).

Sargento de Intendencia ID. Antonio Pérez Siguenza, habría alcanzado el empleo de capitán, su retiro el 15 de noviembre de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden de 25 de mayo de 1944 (D. O. mim. 117), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado dece triendos (cuatro de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad (10).

Sargento de Infantería D. Víctor Gómez Serrano, habria alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su netiro el 30 de marzo de 1961, habíendo parfeccionado once trientos (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex-sargento de Ingenieros D. Santiago Ruiz Barrientos, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), y su retiro el 4 de mayo de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 15 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 261), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/ 1976, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex-sargento de Ingenieros D. Juan Rodriguez Blázquez, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 19 de noviembre de 1984, quediando modificada en este sentido la Orden de 13 de junio de de Anfantería D. Feliciano Romero 1977 (D. O. núm. 165), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doca trientos (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Eugenio López Vela, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 8 de julio de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Bienvenido Ramos Marín, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxitiar), su retiro el 19 de octubre de 1962, quedando modificada en éste la Orden 10 de abril de 1944 (D.O. número 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Antonio Ramirez Olivares, habria alcanzado el empleo de capitán (Escala auxi-Mar), su retiro el 23 de septiembre de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Fabián Molina López, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiró el 20 de enero de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (DIARIO Oficial núm. 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once truenios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10):

Sargento de Infantería retirado don Pedro Ceballos Pérez, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 19 de marzo de 1964, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 6.

Cabo de Infanteria D. Julián Pajares Gil, habría alcanzado el empleo da brigada, su retiro el 26 de noviembre de 1964, habiendo perfeccionado once trienios (nueve de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Ex-cabo de Infanteria D. Fernando Rivero Rodriguez, habria alcanzado ed empleo de brigada, su retiro el 3 de julio de 1961, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y okho de proporcionalidad 6).

Cabo de Infanteria D. Pedro Ruiz Sánchez, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 19 de noviembre de 1962, habiendo penfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Cabo de Infanteria D. Francisco Mi-

pleo de brigada, su retiro el 2 de junio de 1961, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3.

Cabo de Ingenieros D. Manuel Munoz del Molino, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 4 de octubre de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios (dos de proporcionalidad 3 y siete de proporcionahidad 6).

Cabo de Imgenieros D. Modesto Maza Bellón, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 13 de julio de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios (dos de proporcionalidad 3 y siete de proporcionalidad 6).

Cabo de Sanidad D. Julio Marin Puntada, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 21 de julio de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Infantería D. Antonio Pe-Hicer Florit, habria alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 10 de febrero de 1962, habiendo perfeccionado nueve triemios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3)

Cabo de Infantería D. Jesús Rosso Fernández, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 4 de noviembre de 1963, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3)

Cabo de Infanteria D. Miguel Rey Velasco, habria alcanzado por antiguedad el empleo de brigada, y su retiro el 12 de abril de 1962, habiendo perfeccionado once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 3).

Ex-cabo de Infanteria D. Juan Rodniguez Ponseti, habria alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 18 de abril de 1964, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionali-

Ex-cabo de Infanteria D. Gregorio Ramírez Lozano, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 14 de marzo de 1959, habiendo perfeccionado 9 trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 8).

Cabo de Infantería D. José Luis Granados Cibrián, abría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 22 de julio de 1966, habiendo perfeccionado once trienios (dos de proporcionalidad 3 y nueve de proporcionalidad 6).

Cabo de Infantería D. Lorenzo Juárez Jiménez, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 8 de octubre de 1961, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Infanteria D. Antonio Gea Gil, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 31 de octubre de . 1961, habiendo perfeccionado diez trie\_ nios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Infantería D. José Durán Ortega, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 1 de diciemras Guerrero, habría alcanzado el em- bre de 1958, habiendo perfeccionado l

nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 31.

Cabo de Sanidad Militar D. Angel Camargo Diez, habria alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 30 de junio de 1962, habiendo perfeccionado diez trienios (nueve de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3).

Cabo de Infanteria D. Aureliano Montero Montero, habria alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 2 de diciembre de 1957, habiendo perfeccionado nueve trientos (dos de proporcionalidad 3 y siete de proporcionalidad 6).

Cabo de Infantería D. Federico Navarro Ruiz, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 15 de noviembre de 1961, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Infanteria D. Antonio Pabón Flores, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 29 de abril de 1964, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Infanteria D. José Pozuelo Regalón, habria alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 10 de julio de 1958, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. don Nicolás Portillo Rodriguez, habría alcanzado el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E., su retiro el 25 de junio de 1970 quedando modificada en este sentido la Onden 9.991/194/78, por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto- Ley 10/ 1976, de 30 de julio, habiendo perfeccionado catorce trienios (dos de proporcionalidad 3 y doce de proporcionalidad 6

Auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E., retirado, D. Marcelo Díaz Peña, habría alcanzado el empleo de auxiliar de Obras y Talleres de ! C.A.S.E., su retiro el 9 de abril de 1972, habiendo perfeccionado catorce trienios (uno de proporcionalidad 3 y trece de proporcionalidad 6).

Auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. don Antonio Castro Benavides, habría alcanzado el empleo de auxiliar de Obras y Talleres de l C.A.S.E., su retiro el 9 de agosto de 1951, quedando modificada en esta sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 131) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trientos de proporcionalidad 6. Madrid, 15 de junio de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

ORDEN de 15 de junio de 1979 por la quie se diisponie el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado el efecto, y con arreglo a lo preceptua-

do en el Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el pensonal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Comandante de Infanteria D. Germán Madroñero López, a su huérfana doña Raguel Madroñero Benéitez. hubiera alcanzado el empleo de coronel, hasta le fecha de su fallecimiento el 3 de febrero de 1949, habiendo perfeccionado trece trienios (uno de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 10).

Comandante médico D. Ramiro Torreira Martínez, a su viuda doña Carmén Tenorio Jiménez, hubiera alcanzado el empleo de coronel médico y su retiro por edad le habria correspondido el 10 de octubre de 1948, hasta la fecha de su fallecimiento el 24 de marzo de 1976, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionali-#ad 10.

Ex-subinspector farmacéutico de segunda D. Rafael Ximénez de la Macorra, a su viuda doña Catalina López de Carvajal, hubiera alcanzado el empleo de coronel farmacéutico y su retiro por edad le habria corresponcido el 16 de agosto de 1951, hasta la fecha de su fallecimiento el 15 de marzo de 1961, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Comandante médico D. Lauro Melón Ruiz de Gordejuela, a sus huérianas doña Berta y doña Rosa Melón Bustamante, hubiera alcanzado el empleo de coronel médico y su retiro por edad de habria correspondido el 18 de agosto de 1953, hasta la fecha de su fallecimiento el 29 de noviembre de 1958, habiendo perfeccionado rece trienios de proporcionalidad 10.

Comandante de Infantería D. Enrique Correa Cañedo, a su viuda doña Elvira Munto Gallart, hubiera alcanzado el empleo de coronel y su retiro por edad le habria correspondido el 16 de septiembre de 1951, hasta la techa de su fallecimiento el 2 de noviembre de 1954, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionahidrad 10.

Comandante de Infanteria D. Altredo Alvarez Buznego, a su viuda doña Concepción Pereira Díaz, hubiera alcanzado el empleo de coronel y su retiro por edad le habría correspondido el 18 de octubre de 1956, hasta la fecha de su fallecimiento el 21 de febrero de 1964, habiendo penfeccionado quince trienios de proporcioualidad 10.

Capitán de Infanteria D. Luis Pérez López-Bago, a su viuda doña Carmen

el empleo de coronel y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de diciembre de 1955, hasta la fecha de su fallecimiento el 3 de junio de 1977, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de Artillenía D. Alfonso Rodníguez Soler, a su viuda doña Josefa Montesinos Banaclocha, hubiera alcanzado el empleo de coronel, hasta la fecha de su fallecimiento el 11 de febrero de 1960, habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 10.

Ex-capitán de Caballería D. Gregorio Mallen Rustarazo, a su huérfana doña María Jesús Mallén Mora, hubiera alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria) y su retiro por edad le habria correspondido el 17 de noviembre de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento el 8 de agosto de 1952, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporciomalidad 10).

Capitán de complemento de Intendencia D. Guillermo Pérez Sierra, a su huérfana doña Guillermina Pérez González, hubiera alcanzado el empleo de capitán y su retiro por edad le habría correspondido el 6 de abril de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento el 8 de enero de 1976, habiendo perfeccionado doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 40).

Teniente de Intendencia D. Francisco Claret Palou, a su viuda doña Juana Noneli Palomas, hubiera alcanzado el empleo de teniente coronel, hasta la decha de su fallecimiento el 13 de noviembre de 1965, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de Caballería D. Guillerme Villasanz García, a su viuda doña Angela Ramayo Pombo hubiera alcanzado el empleo de comandante y su retiro por edad le habria correspondido el 28 de noviembre de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento el 8 de noviembre de 1958, habiendo perfeccionado trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Teniente de Caballería D. Juan López Lucas, a su viuda doña Carmen Garbar Puertas, hubiera alcanzado el empleo de comandante y su retiro por edad le habría correspondido el 20 de enero de 1955, hasta le fecha de su fallecimiento en julio de 1972, habiendo perfeccionado trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Teniente (auxiliar de primera) don Eleuterio Pajares Muñoz, a su viuda doña Rosa Pérez Jaldón, hubiera alcanzado el empleo de capitán y su retiro por edad le habria correspondido el 20 de febrero de 1965, hasta la fecha de su fallecimiento el 28 de octubre de 1962, habiendo perfeccionado trece trienios (seis de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10)..

Alférez de Ingenieros D. Antonio Córdoba Huelves, a su huérfana do-Villalba Escudero, hubiera alcanzado | fia Amelia Córdoba Carreras, hubiera |

alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria) y su retiro por edad le habría correspondido el 20 de mayo de 1948, hasta la fecha de su fallecimiento el 18 de junio de 1964, habiendo perfeccionado doce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Ex-alférez de Caballería D. Cestáreo Sánchez Redondo, a su viuda doña Evarista de la Mata González, hubiera alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria) y su retiro por edad le habría correspondido el 21 de marzo de 1955, hasta la recha de su fallecimiento el 11 de marzo de 1967, habiendo perfeccionado trece trienios (uno de proporcionalidad 3, seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Alférez de Infanteria D. Aniceto Barcenas González, a su viuda doña Pilar Pinilla Sáenz, hubiera alcanzado el empleo de comandante y su retiro por edad le habría correspondido el 17 de abril de 1954, hasta la fecha de su fallécimiento el 23 de febrero de 1965, habiendo perfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 3 cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Alférez de Artillería D. Jesús Barceló Vidal, a su viuda doña Concepción Pérez Saura, hubiera alcanzado el empleo de capitán, hasta la fecha de su fallecimiento el 18 de julio de 1941, habiendo perfeccionado ocho trienios (uno de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Brigada de Artillería D. Manuel Gracia Bernal, a su viuda, doña Antonia Marín García, hubiera alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), hasta la fecha de su fallecimiento, el 7 de octubre de 1948, habiendo perfeccionado nueve-trienios (cinco de proporcionalidad 8 y cuatro de proporcionalidad 10).

Ex brigada de Infantería D. Julio Martinez Pérez, a su viuda, doña Dolores Victoria Mellado, hubiera alcanzado el empleo de brigada y su retiro le habría correspondido el 28 de junio de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento, el 30 de julio de 1974, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Sargento de Infantería D. Isidro José González Serrano, a su viuda, dona Natividad Galán Martínez, hubiera alcanzado el empleo de capitán y su retiro por edad le habría correspondido el 15 de mayo de 1964, hasta la fecha de su fallecimiento, el 31 de mayo de 1977, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y seis de Proporcionalidad 10).

Sargento de Artilleria D. Juan Royo Solera, a su viuda, doña Herminia Casas Cebrián, hubiera alcanzado el empleo de capitán y su retiro por edad le habria correspondido el 18 de octubre de 1956, hasta la fecha de su fallecimiento, el 11 de junio de 1974, habiendo perfeccionado once trienios (siete de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10). Sargento de Artilleria D. Severiane

Nebot Vicente, a su viuda, doña Po-Ionia Villanueva Callejo, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Esca-(a auxiliar), hasta la fecha de su fallecimiento, el 11 de mayo de 1957, habiendo perfeccionado nueve trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Oficial segundo de Oficinas Militares D. Francisco Velasco Navarro, a su viuda, doña Concepción Ródenas Sánchez, hubiera alcanzado el empleo de capitán y su retiro por edad le habría correspondido el 18 de septiembre de 1948, hasta la fecha de su fallecimiento, el 18 de enero de 1957, habiendo perfeccionado doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco

de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. José Vicente Méndez Hidalgo, a su viuda, doña Juana Jara Silva, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habria correspondido el 27 de octubre de 1962, hasta la fecha de su fa-Hecimiento, el 24 de marzo de 1976, habiendo perfeccionado once trienios (dos de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. Jesús Yuste Castelblanque, a su viuda, dona Araceli Elvira López, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), hasta la fecha de su fallecimiento, el 27 de junio de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y cin-

co de proporcionalidad 10).

Sargento de Artillería D. Agustín Campos Martínez, a su viuda, doña Dolores Carrillo Albaladejo, hubiera alcanzado el empleo de capitán, hasta la fecha de su fallecimiento, el 12 de mayo de 1954, habiendo perfeccionado ocho trienios ,uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Juan Fernández García, a su viuda, doña Co-loma Tarrago Badía, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habría correspondido el 3 de noviembre de 1964, hasta la fecha de su fallecimiento, el 12 de julio de 1971, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Ingenieros D. Modesto Sanchez Bayón, a su viuda, doña taño, a su viuda, doña Emilia Nava llániz Fernández.

Manuela Martinez González, hubiera alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad del C. A. S. E. (3.º Sección), hasta le habría correspondido el 6 de junio de 1965, hasta la fecha de su fallecimiento, el 18 de abril de 1973, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 40).

Sargento de Infantería D. Enrique Muñoz Moliné, a su viuda, doña Julia Ordieres Dacosta, hubiera alcanzado el empleo de brigada, hasta la fecha de su fallecimiento, el 22 de octubre de 1937, habiendo perfeccionado cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Cabo de Infantería D. Cirilo Soler Montore, a su viuda, doña Amelia Rufino López, hubiera alcanzado el empleo de brigada y su retiro por edad le habría correspondido el 9 de marzo de 1960, hasta la fecha de su fallecimiento, el 26 de noviembre de 1975, habiendo perfeccionado nueve trienios (dos de proporcionalidad 3 y siete de proporcionalidad 6).

Ex cabo de Infantería D. Angel Gómez Pérez, a su viuda, doña María Paz García de Mingo, hubiera alcanzado el empleo de brigada y se habría retirado el 1 de marzo de 1959, hasta la fecha de su fallecimiento, el 1 de enero de 1971, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Auxiliar administrativo del CASE don Filomeno Martin Cano, a su viuda, doña Epifania Uriszar Alvarez, hubiera alcanzado el empleo de capitán de Oficinas Militares y su retiro por edad le habría correspondido el 29 de noviembre de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento, el 31 de marzo de 1975, habiendo perfeccionado doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Músico de primera D. Francisco Hernández Feliú, a su viuda, doña Josefa López Rodríguez, hubiera alcanzado el empleo de músico de primera, asimilado a brigada, y su retiro por edad le habria correspondido el 22 de febrero de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 27 de agosto de 1971, habiendo perfeccionado once trienios (tres de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Generoso Ballesta Cas-

rro Nicolás, hubiera alcanzado el empleo de auxiliar de Obras y Talleres la fecha de su fallecimiento, el 14 de junio de 1948, habiendo perfeccionado siete trienios (dos de proporcionalidad 3 y cinco de proporcionalidad 6).

Subalterno pericial del C. A. S. E. don Bartolomé Sánchez Ruiz, a su viuda, doña Felisa Vicenta López Ca-brera, hubiera alcanzado el empleo de subalterno pericial del C. A. S. E. (2.ª Sección) y su retiro por edad le habría corespondido el 24 de agosto de 1964, hasta la fecha de su fallecimiento, el 30 de julio de 1977, habiendo perfeccionado quince trienios (dos de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y diez de proporcionalidad 10).

Madrid, 15 de junio de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGUN

# CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



#### SEÑALAMIENTO DE HABE: RES PASIVOS

#### Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículo 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 24 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el capitán de Infantería D. Fernando Campos Márquez y termina con el cabo mecánico de Aviación, D. Félix Badillo Sanz.

Madrid, 27 de septiembre de 1979 .-El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Florencio de Ape-

D. Parmando Campos Miranes Ocupitale.  Infrastrata Modernic Available Several Modernic Modernic Available Several Modernic Modernic Available Several Modernic Mod			BMPLBOS	ARMA .O	,RÉGULADOR	estaje	RETIRO	Fecha de Attenque	Haber mo			Delegación de Hactenda debe cobrar	OBSBRVACIO
D. Holoniero Acesto Turado.   D. Hinding Nordanio   Artiacido   22.500,00   90   777/9   -04-78   47.340,00   Altonome		ном вказ	DMFLBUS	•	Pagotas	Por	D, O.	D. M. A.	Posetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	,
D. Dioniefo Acero Lurado. Primada Saconno Artacido D. Antonio Avida Salven. Control 14. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15	l	D. Fernando Campos Márquez	Capitán		71.500,00		77/78						(1.34.40)
D. Indeano Fernándos Alonso.	1	n. Dionisio Acero Jurado	Brigada Mecánic	o Aviación			77/79	1-04-78	47.3	40,00	Alicante		(4.34.41)
D. Marical Manco Vadan Salora		D. Antonio Aviles Moreno	Buxlilar O.y T.	C.A.S.E.	35.700,00	90	127/70	1-04-78	32.1	30,00			8 34 42
D. Marical Manco Vadan Salora		D. Luciano Fernandez Alonso	la. Lua		20 % (00 g00	60	137/19	1-04-78	23.2	20,00			0.34.43
D. Mile Bajo Cómes-Aguero.   74.   Avisación   5.90.00   60 91/79   1-04-78   15.90.00   Encréa   D. Segmeno   1.4.   Avisación   5.90.00   60 77/79   1-04-78   15.90.00   Encréa   D. Segmeno   1.4.   Avisación   5.90.00   60 77/79   1-04-78   15.90.00   Encréa   D. Segmeno   3.4.49   D. Arnadio Barganto Rages   14.   54.90.00   60 77/79   1-04-78   17.89.00   Encréa   D. Arnadio Barganto Rages   14.   14.   54.90.00   60 77/79   1-04-78   17.89.00   Encréa   D. Arnadio Barganto Rages   14.	· li	D. Valeriano Histue Barcastico.	Commonto				118/70	1-04-78	34.6	60 00	Porreres		(4 34 45)
D. Alfonson Judges Pungus. Paragraph Piloto 14. Arisedfa 59.00.00 60 77/79 1-04-78 12.7500.00 Figures Sarona 11. 14. 15.00.00 60 77/79 1-04-78 12.7500.00 Figures Sarona 11. 14. 15.00.00 60 67/79 1-04-78 12.7500.00 Figures Sarona 11. 15. 15.00.00 60 77/79 1-04-78 12.7500.00 Figures Sarona 11. 15. 15.00.00 60 77/79 1-04-78 12.7500.00 Figures Sarona 11. 15. 15.00.00 60 77/79 1-04-78 12.7500.00 Figures Sarona 11. 15. 15.00.00 Figures Sarona 11. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15.	- 1	D. Antonio vidal Salom	13. 2011.00.		57-200.00	30	91/79	1-04-78	17.1	60 00	Madri d		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
D. Primitive Garriab Peres. Surgento Madget D. Primitive Garriab Peres. Surgento D. Antonto Andrée Mas Service Service Gardia Civil 4, 2000 00 132/79 1-04-79 12, 2000 00 244 Correspond D. Antonto Andrée Mas Service D. Antonto Martín Marín 10 1 D. José Sonadias Marín 11 1 D. José Sonadias Marín 12 1 D. Joé Sonadias Marín 12 1 D. José Son	- 1	D. Manuel Blanco vega	Td.		59,300,00	60	77 /70	4_0478	35.5	80100			(3.34.47)
D. Primitive Garriab Peres. Surgento Madget D. Primitive Garriab Peres. Surgento D. Antonto Andrée Mas Service Service Gardia Civil 4, 2000 00 132/79 1-04-79 12, 2000 00 244 Correspond D. Antonto Andrée Mas Service D. Antonto Martín Marín 10 1 D. José Sonadias Marín 11 1 D. José Sonadias Marín 12 1 D. Joé Sonadias Marín 12 1 D. José Son	H	D. Alfonso Jiménez Brumies	Sarganto Piloto	Td			64/79	1-04-78	32.7	50100	Figueras		(4.34.48)
D. Arondo Baens 1894.  14.   14.   15.   15.   15.   16.   1	ı	D. Julian Garcia Robledillo	Sargento	Id.	54.900,00	60	77/79	1-04-78				D.G.Tesoro	(3.34.49)
D. Arondo Baens 1894.  14.   14.   15.   15.   15.   16.   1	- 1	D. Primitivo Garrido Pérez	Sargento Radgt≗	Id.	59,500,00	30	77/79	1-04-78	17.8	50,00	Madrid		(3.34.50)
D. Arondo Baens 1894.  14.   14.   15.   15.   15.   16.   1	i.	D. Antonio Andrés Mas	Sargento	Guardia Civil	48.300,00	60	132/79	1-04-78	28.9	80,00			(5.34.51)
5. Sequel Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-75 16.680,00 Alcoy Alcoy Legal Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-76 16.680,00 Alcoy Al		D. Arcadio Baena Moya	1d.	Id.	30,700,00	.90	1 1 20 / 79	1-04-10	27.6	30,00			
5. Sequel Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-75 16.680,00 Alcoy Alcoy Legal Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-76 16.680,00 Alcoy Al	- 1	D. Arturo Martin Marin	[ Id.				105/79	1-04-78	16.5	00100		valencia (	14.34.53/
5. Sequel Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-75 16.680,00 Alcoy Alcoy Legal Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-76 16.680,00 Alcoy Al	1	D. José González Karin	hapo macanico	Aviación	55,600,00	60	22 (79	1-04-70	31.3	00,00		T. C. Magazza	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
5. Sequel Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-75 16.680,00 Alcoy Alcoy Legal Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-76 16.680,00 Alcoy Al	ı I	D. Alvero Farin Ricarte	Ex-Usbo Lecanio	P) IQ.	57.600.00	20	77/70	1-04-76	33.0	00100		Marria cono	74.22.7
5. Sequel Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-75 16.680,00 Alcoy Alcoy Legal Cisiont Laterredons. 14. 12. 55.600,00 30 77/79 1-04-76 16.680,00 Alcoy Al	ŀ	D. Vicente Valls Bort	Capo Tecemico		57.000.00	30	77/70	1-04-70	17.1	00100			(4-34-57)
1. Modest Vecima Lilina 16. 16. 25.000,00 30 7779 1-0-78 16.000 30 7779 1.000 30 7799 179 179 179 1	Ĺ	D. Teamin Chali Rolangian.	T.C.		55,600.00	30	77/76	1-04-78	16.6	80100			(4.34.58)
1. Modest Vecima Lilina 16. 16. 25.000,00 30 7779 1-0-78 16.000 30 7779 1.000 30 7799 179 179 179 1	-	Pefect Ciesart Petergaer	Ta.				64/79	1-04-78	16.6	30106			(4.34.58)
D. Motorto Castell Mastre Id. D. Autorio Castell Mastre Id. D. Autorio Castell Mastre Paper Lecánico Al moor a cada intetosado la notificación de su seminario de contenidos previos. Paper lecánico Al moor a cada intetosado la notificación de su seminario de contenidos de contenidos de la protitución de su seminario de contenidos de la protitución de la contenidos de la protitución de la contenidos de la protitución de la contenidos de la contenido de	•	D. Tuic Tornindez Carola			55.600.00		77/79	1-04-78	16.6	30 00			(4,34,58)
Al heory a cash interessed he notification is as semiclarise to de heory pervor, vir. 13 32, 17 ment Terrot Neffurd do de Replanento, part la callacidad chos pasivos, he Autoridad que la practique, deberá al prodo ticomo adventirlo que di as considera perfudicación de contendados -administrativo con hercelo a lo discueto en la Dy de 27 de inicialmes de 1.956 (8,0 del Estado min. 363), previd el de reposición que como tinexcisable debe formular ente este Consejo supran de Justica Militar, dentro del Marco as un mes a center desde el disciplinate al de aquella notificación. Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (4) - Previa liquidación y dedupción de insignado de Tenionto.  (5) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (4) - Previa liquidación y dedupción de insignado de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (7) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculador de Capitan.  (8) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (8) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (9) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculador de Capitan.  (10) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculador de Capitan.  (10) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculad	Ī				55.600.00	30	55/79	1-0478	16.6	90106		D. G. Tesoro	(4.34.58)
Al heory a cash interessed he notification is as semiclarise to de heory pervor, vir. 13 32, 17 ment Terrot Neffurd do de Replanento, part la callacidad chos pasivos, he Autoridad que la practique, deberá al prodo ticomo adventirlo que di as considera perfudicación de contendados -administrativo con hercelo a lo discueto en la Dy de 27 de inicialmes de 1.956 (8,0 del Estado min. 363), previd el de reposición que como tinexcisable debe formular ente este Consejo supran de Justica Militar, dentro del Marco as un mes a center desde el disciplinate al de aquella notificación. Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (4) - Previa liquidación y dedupción de insignado de Tenionto.  (5) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Connell.  (4) - Previa liquidación y dedupción de insignado de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (6) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (7) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculador de Capitan.  (8) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (8) - Lo ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto.  (9) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculador de Capitan.  (10) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculador de Capitan.  (10) - Previa liquidación y dedupción de Lapido perculad		D. Antonio Castell Mestre	,  Id.		55,000,00	30.	77/79	1-04-78	16.5	00,00			(4,34,53)
Al hoor a can interessed he notification be su semiclate to de habon party, notification and the seminor, part le cilleanen a contenciose-administrative con breaden and produce the party of themposition, and the seminor of the semi	4	T. FAlix Bodillo Sans	. Cabo Llecánico	Td.	55.000,00	30	1 77/79	11-04-78	16.5	00.00	Alcala de Honar	es D.G.Mesorc	1 (4.34.53)
contegrations—administrative on hrregic ale dispusate on a Lay de 27 de Diciembre de 1.956 E.O. del Estado unt. 363), previd al de reposición que como t inexcisable debe formular ente peta Consejo diputado de justica Militar, dentro del lazo de un mer a centar desde el distifuiente al de aquella notific curso.  OBSERVACIONES:  (1) - Le ha sido aplicado el subldo regulador la Connel.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador la Connel.  (4) - Le ha sido aplicado el subldo regulador la Connel.  (5) - Le ha sido aplicado el subldo regulador la Connel.  (6) - Le ha sido aplicado el subldo		47 kasam a seda intetacada '	la rotificación	de su semalamie	hto de haber	pee	Tvo, ar	te,13 del	.vi_cente	Texto	Refundido de Re	glamento, para la	aplicación d
inexchasche debe formular ente bate Consejo Autron de Justica Militar, dentro del Mazo de la munica contat desce el cia siduente al ca equella notific y por conducto de la Autoridad que la haya preoficado, la cuel deberá informarlo consignando de facha de la referida notificación y la de presentación de curso.  OBSERVACIONES:  (1) - Le ha sido aplicado el sualdo regulador de Comendanto.  (4) - Le ha sido aplicado el sualdo regulador de Comendanto.  (5) - Le ha sido aplicado el sualdo regulador de Temiento.  (6) - Le ha sido aplicado el sualdo regulador de Temiento.  (6) - Le ha sido aplicado el sualdo regulador de Temiento.  (6) - Le ha sido aplicado el sualdo regulador de Temiento.  (6) - Le revia liquidación y deducción de las cartidades percividas por su anterior sefalamiento, que que gará nulo, a gertir de la fecha de percección de e falamiento de rectificación.  (40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 43.810, 00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 49.335,00 pesetas mensuales.  (41) - Zate haber pesivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales.  (43) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales.  (44) - Esta haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 12.906,00 pesetas mensuales.  (45) - Esta haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (45) - Esta haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.906,00 pesetas mensuales.  (46) - Esta haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.906,00 pesetas mensuale	f	chos pasivos, la Autoridad que	La practique, c	leberá <u>el</u> propio	tiempo adve	rtir	Le que	i se cor	sidera p	orjudi	pauc con cicho s	efalamiento, pued	e interponer
ourso.  OBSENVACIONES:  (1) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Coronel.  (3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Comandanto.  (4) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Comandanto.  (5) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Comandanto.  (6) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Capitán.  (5) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Capitán.  (6) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Capitán.  (6) - Le ha sido aplicado el subldo regulador se Capitán.  (40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, porcibirá la cantidad de 43.810, 00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  129 50/76, percibirá 49.335,00 pesetas mensuales.  (41) - Este haber posivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  129 50/76, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales.  (43) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  129 50/76, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales.  (43) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803, 00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  129 50/76, percibirá 27.157,05 pesetas mensuales.  (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 21.996,00 pesetas mensuales.  (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 29.906,00 pesetas mensuales.  (46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales.  (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales.  (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Ene		contencioso-administrativo con	prresio a to di	spuesto en la l	eh go Si co	hr cr	emprise a	1.950	ರ,∪.de⊥	Estado	num. 303), prev	id er de reposici	on que como t
Curso.  OBSERVACIONES:  (1) - Le ha side aplicade el suelde regulador de Comandante.  (3) - Le ha side aplicade el suelde regulador de Comandante.  (4) - Le ha side aplicade el suelde regulador de Comandante.  (5) - Le ha side aplicade el suelde regulador de Camidante.  (6) - Le ha side aplicade el suelde regulador de Teniente.  (8) - Le ha side aplicade el suelde regulador de Teniente.  (3) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior sefalamiente, que quedará nulo, a pertir de la fecha de percección de camidades de rectificación.  (40) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.878 por Ley 50/76, percibirá 49.305,00 pesetas mensuales.  (41) - Este haber pasivo lo percluirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.875 por camidad de 23.803,00 pesetas mensuales.  (42) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales.  (43) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.875 por capacidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por capacidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por capacidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por capacidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por capacidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por capacidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 1º desde 1º de Enero de 1.875 por Ley 50/78, percibirá 1º golo, compastas mensuales.  (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y d	Ĕ	inexcusable debe formular ente	esta Consejo -	iprozo de Justio	ge Militer,	cent	to det ]	imenda	un mes a	conta	AL CERCE ET CIE.E	iguiente ai de aq	deris notific
OBSERVACIONES:  (1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandanto; (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandanto; (4)- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán. (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán. (6) - Lo ha sido aplicado el sueldo regulador de Tenionto, (6) - Lo ha sido aplicado el sueldo regulador de Enrigada. (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su enterior sedalamiento, que que dará nulo, a pertir de la fecha de percección de se faciente de recitificación. (40) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 49.335,00 pesetas mensuales. (42) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales. (43) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales. (44) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales, y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales.  (45) - Sete haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (45) - Sete haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (46) - Sete haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (49) - Beto haber pasivo lo	. į		fine is nave bus	pricado, ta cua	r debera in	OLLE	rio com	Tanando	TS TACES	. Ge 16	Lerciada no sara	cucion 2 rs de 5r	JECHIEROLOH GG
(1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandanto. (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandanto. (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandanto. (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandanto. (6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Enrigada. (34) - Previa liquidación y dedubción de las cantidades por su anterior senalamiento, que quedará nulo, a pertir de la fecha de percección de sintariento de rectificación. (40) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, porcibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas monsuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales. (41) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales. (42) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales. (43) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales. (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 29.672,00 pesetas mensuales. (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pestas mensuales. (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 40.917,00 pesetas mensuales. (46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 40.917,00 pesetas mensuales. (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero	Į.		•			ļ	-						
(3) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Comandanto. (4) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Capitán. (5) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Teniento. (8) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Teniento. (8) - Le ha sido aplicado el subldo regulador de Teniento. (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior semalmento, que que mará nulo, a pertir de la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, porcibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. 1.975 /76, percibirá 49.315,00 pesetas mensuales. (41) - Este haber posivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 vor Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales. (42) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 vor Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales. (43) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 vor Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales. (43) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 vor Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales, desde 1º de Enero de 1. 1.975 vor Ley 50/78, percibirá 27.157,05 pesetas mensuales. (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales. (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 2.602,00 pesetas mensuales. (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales. (46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38,002,00 pesetas mensuales. (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38,002,00 pesetas mensuales. (49) - Este haber pasivo lo percibirá has	ı.					ł	ŀ	ļ				· ·	:
(4)— Le ha sido aplicado el subldo regulador de Tenionto. (5) — Le he sido aplicado el subldo regulador de Tenionto. (6) — Le he sido aplicado el subldo regulador de Tenionto. (6) — Le he sido aplicado el subldo regulador de Tenionto. (6) — Le he sido aplicado el subldo regulador de Tenionto. (34)— Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior senalamiento, que queñará nulo, a partir de la fecha de percección de salemento de rectificación. (40)— Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/76, percibirá 49.335,00 pesetas mensuales. (41)— Este haber posivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales. (43)— Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  Ley 50/78, percibirá 27.167,00 pesetas mensuales. (44)— Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales. (45)— Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales. (46)— Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales. (46)— Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales. (47)— Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales. (49) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales. (49) Este haber pasivo	.	(1) - Le ha sido aplicado el s	ieldo regulador	de Coronei.		1-			-				
(5) - Le he sido aplicado el subldo regulador de Emicoto. (8) - Lo he sido aplicado el subldo regulador de Brigade. (34) - Previa liquidación y dedubción de las cantidades percibidas por su anterior semalamiento, que que mará nulo, a partir de la fecha de percección de 6 falamiento de rectificación. (40) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales. (41) - Este laber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales. (42) - Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales. (43) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales. (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales. (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales. (46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales. (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales. (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales. (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales. (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero	- 1	(3) - Te wa sido ablicado el a	Terdo regumedor	de Comandante.		1				1			~
(8) - Le he sido aplicado el subldo regulador he Brigada.  (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percib das por su anterior setalamiento, que que dará nulo, a pertir de la fecha de percección de e ficlamiento de rectificación.  (40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, porcibirá la cantidad de 43.010, do pesetas monsuales y desde 1º de Enero de 1.  [41) - Este haber posivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515, do pesetas mensuales.  (42) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515, do pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  [43] - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.503, do pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.  [44] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 5/78, percibirá la cantidad de 29.672,00 pesetas mensuales.  [44] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 5/78, percibirá la cantidad de 29.672,00 pesetas mensuales.  [45] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  [46] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  [46] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  [47] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  [48] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  [49] - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de	į	(4) Le na sido aplicado el s	reluo regulacor	de Capitan.	i			1	ļ.		1	<b>1</b>	
(34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percipidas por su anterior sefalamiento, que que fará nulo, a pertir de la fecha de percección de e falamiento de rectificación.  (40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales.  (41) - Este haber posivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales.  (42) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales.  (43) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales.  (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (45) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 40.917,00 pesetas mensuales.  (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (48) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (49) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.	1	(5) - Le na sido apincaco el s	. Ido no milodon	to Esquente		ł	1						
falemiento de rectificación.  (40)—Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales.  (41)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales.  (42)—Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.582,00 pesetas mensuales.  (43)—Desde la fecha de arrenque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/76, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales.  (44)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales.  (45)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (46)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (46)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (47)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (49)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (49)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (49)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.		(b) - Le ne sido apircado er s	ielio regulación	ntidadea menaik	fdag non an	onte	rior sei	i slomiani	0.00	ue Pará	nulo, a paretir	de la fenha de me	reección de e
[40] Desde le fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas monsuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales.  [41] Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales.  [43] Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales.  [44] Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales.  [45] Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  [46] Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  [47] Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  [48] Fate haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  [49] Fate haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  [50] Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  [50] Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.	į.	Salamianta da reatificac	iKn.	1				l	l	. 1:			
Ley 50/78, percibirá 49.335,00 pesetas mensuales.  (41)—Este haber posivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde le de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales.  (42)—Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Emero de 1. Ley 50/78, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales.  (43)—Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales y desde 1º de Emero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.167,00 pesetas mensuales.  (44)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales.  (45)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (46)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (47)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales.  (49)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales.  (49)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (50)—Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.	į.	agerra en adoaf el abear (01)	ue a fin de Dici	embre de 1.978	por Lev 1/78	. pe	rcibirá	la canti	dad de 4	3.810.	.00 pesetas monsu	ales y desde lº d	e Enero de 1.º
(41) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 54.914,00 pesetas mensuales.  (42) Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales y desde 1º de Emero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales.  (43) Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales, desde 1º de Emero de 1. Ley 50/78, percibirá 27.157,00 pesetas mensuales.  (44) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (45) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (46) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales.  (47) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 36.002,00 pesetas mensuales.  (49) Pate haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (49) Pate haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (50) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.	ľ	Lew 50/78 neroibira 49.	385.00 pesetes a	mensuales.		1.		!	!		1		
(42) Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibira la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales.  (43) Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibira la cantidad de 23.503,00 pesetas mensuales.  (44) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira la cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales.  (45) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 20.602,00 pesetas mensuales.  (46) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 19.906,00 pesetas mensuales.  (47) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 40.917,00 pesetas mensuales.  (49) Pate haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.  (49) Pate haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.  (50) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.  (50) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.	ý	/ 17:\ "Take theken position lo nor	all hims boots of t	al de Diciembro d	ie 1.978 y de	sde	L⊈ de Ei	ero de I	979 por	Ley 5	0/78, percibira	5 <b>4.</b> 914,00 pesetas	men sue les.
Ley 50/78, percibirá 37.592,00 pesetas mensuales.  (43) Desde la recha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales.y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 23.803,00 pesetas mensuales.y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 29.672,00 pesetas mensuales.  (44) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.602,00 pesetas mensuales.  (45) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (47) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 30.002,00 pesetas mensuales.  (40) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 36.002,00 pesetas mensuales.  (40) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (50) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde la de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.	, i	(42) - Desde le fache de arreno	ule a fiin de Dici	lembre de 1.978	por Ley 1/78	, pe	rcibira,	la canti	dad de 3	3.515,	DO pesevas mensu	ales y desde 1º d	e Enero de l.9
Ley 50/78, percibira 27.167,00 resetas mensuales.  (44) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 1e cantidad de 39.672,00 pesetas mensuales.  (45) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 20.602,00 pesetas mensuales.  (46) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 19.906,00 pesetas mensuales.  (47) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 40.917,00 pesetas mensuales.  (40) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 38.002,00 pesetas mensuales.  (49) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.  (50) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.	ŀ	. Tay 50/78, parcibira 37.	592.00 pasetas :	mensuales.	1	1	Ł	l		į.	1	1 .	
Leý 50/78, percibirá 27.167.00 resetas mensueles.  (A4) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá la cantidad de 39.672,00 peset suales.  (A5) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.906,00 pesetas mensuales.  (A6) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 40.917,00 pesetas mensuales.  (A7) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.002,00 pesetas mensuales.  (A9) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (A9) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (A9) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 37.881,00 pesetas mensuales.  (A9) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 20.523,00 pesetas mensuales.	١ [	(43)- Desde la fecha de arrang	ule a fin de Dici	iembro de 1.978	por Ley 1/78	, pe	rci bira	la centi	dad de 2	3.803,	DO pesatas mensu	lles.y desde lº d	e Enero de l.
euales.  (45) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 20.602,00 pesetas mensuales.  (46) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 19.906,00 pesetas mensuales.  (47) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 30.002,00 pesetas mensuales.  (40) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.  (49) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesetas mensuales.  (50) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 20.523,00 pesetas mensuales.	R	Ter 50/78 percibira 27.	167.00 mesetas :	mensuales.		1 .		l		i	1		
(45) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 20.602,00 pesatas mensuales.  (46) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 19.906,00 pesatas mensuales.  (47) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 38.002,00 pesatas mensuales.  (40) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesatas mensuales.  (40) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 37.881,00 pesatas mensuales.  (50) Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 20.528,00 pesatas mensuales.	ľ		d birá hasta fí	n de Diciembre	de 1.978 y de	sde	1º de Ei	ero de 1	.979 por	Ley :	0/70, percipira	la centided de 39	.672,00 peset
150] Sere namer in the first of		suales.	l	1	1 2 2 2 2		1	l	one:	- i	h /60	00 00 00	
150] Sere namer in the first of		(45) - Este haber pasivo lo per	cibira hista Ili	n de Diciembro	de 1.970 y de	sce	12 GB -71	ero ce .	.979 por	Tey :	op/10, perceptre	20.602,00 pesetas	monsuales.
150] Sere namer in the first of	ľ	(46)- Este haber pasivo lo per	ororra nasta fil	n de Diciembre	ae 1.970 y de	ede.	te de Er	ero de 1	egra por	Ley 5	b/78 percioira.	id 017.00 pasetas	mensusites.
150] Sere namer in the first of	- 4	(4/)- Este naber pasivo 10 per	colle nasta Ili	ilge Dicrembre	up 1078 w 3c	ande.	10 30 E	em de 1	070 DOE	Lav 5	0/78. percibire	38.002.00 pesetes	men sus les.
150] Sere namer in the first of	. [	(40) - Este haber casivo 10 per	of parties through the	ide Diciembre	16 1.978 v de	804	12 do 15	ero de 1	979 non	Lev 5	0/78 percibira	37.881.00 pesetas	mensuales.
	F												
(52). Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde le de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 33.327,00 pesetas mensuales.  (33)- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.140,00 resetas mensuales.  (38)- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 38.698,00 pesetas mensuales.	. [												
(33) - Este haber pasivo lo perd birá hesta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, perdibirá 18.140,00 resetas mensuales.		(NO) Late payon weedon to non-	whire heats for	de Diciembre	1.078 # 44	864	2 da TV	ero de 1	979 007	Leve	b/78, percipire	32,327.00 cesetas	mensuales.
1931- take maser pastro to perturb has a trib de Diciembre de 1978 y deade 12 de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirà 38.698,00 pesetas mensuales.	. [	(AN) Entry Popular Destro to ben	of hind house of the	n de Diciembre	75 1.978 T A	86e	. ah 2.	aro de	979 502	Lav	178. percibira	19.140.00 besetas	mensuales.
	- 1	(39) - This impair beside to bar	of hird heats ff	n de Diciembre	de 1.978 v de	ade	Io de E	ero de	.979 por	Ley 5	0/78, percibira	38.698,00 pesetes	menané <b>je</b> e.

	,					
· #		<del></del>			3 050	lan a turne and 1 070 nor ter 50/78, percibina 138,280,00 pesetas mensuales.
1 / 5	5) - Este:	haber pasivo lo	perkibira hasta	fin de Diciembre	he T'A's A deade	The de there de 1.575 Por the constant and the least the renstantes.
1:) [	é Foto	hohan nasiwa la	narrihira haata	fin de Diciembro	de 1.978 y desde	12 de Inero de 1.979 por Ley 50/78, percibiră 38.280,00 pesetas mensuales. 19 de Inero de 1.979 por Ley 50/78, percibiră 20.045,00 pesetas mensuales. 19 de Inero de 1.979 por Ley 50/78, percibiră 19.336,00 pesetas mensuales. 19 de Inero de 1.979 por Ley 50/78, percibiră 19.349,00 pesetas mensuales.
1 323	0 1 - Ep. 10	mater pearvo ro	mambal band basto	gin de Diciambre	Ap 1.078 v desde	12 de Enero de 1.979 por ley 50/(8, percibira 139.050,00
·   (5'	7) - Este	naper pasivo lo	berbrorrs users	TILL OR DICTORDIO	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	70 de from de 1 079 por Ley 50/78, percibire 19.349,00 pesette monaculare
(58	8) - Este	haber pasivo lo	) perkibira hasta	. fih de Diclembro	De Tealo A deade	Tr de 11810 de 1-0717 Fr
		-	- T - I	· 1	1	

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El General Secretario P. S., el coronel vicesecretario, Florencio de Apellaniz Fernandez.

En virtud de las facultades conferidas de este Consejo de Justicia Militar y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 104 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Pedro Fermosel Díaz y termina con el policía armado D. José Gómez Castillo.

Madrid, 4 dè octubre de 1979.—El General Secretario P. S., el coronel vicesecretario, Florencio Apellániz Fernández.

Part   Petro			BMPLEOS	ARMA O	REGULADOR	e[mao	RETIRO	Focha do Arranque	Haber mensas que le correspon		Punto de residencia y De por la que de		OBSERVACIONES
D. Commodante   D. Commodante   D. Commodante   T. Commodant		иомвина.	,		Pencius	Por	D. O.		Pesotas	Cts.	Panio de residencia	Delegación de Hacianda	
D. Commodante   D. Commodante   D. Commodante   T. Commodant	70 7	Pedro Fermosel Disz		Infantería	79,600,00	90	<b>17</b> 1/79	1-11-79	71.640	00			
D. Commodante   D. Commodante   D. Commodante   T. Commodant		w HDB1.L7.Caaaaaaa			79,600,00	90	175/79	1-07-79	71.640	00			
D. Commodante   D. Commodante   D. Commodante   T. Commodant	- T	sting Tangray HOMITERUUWaaaa			80.638,00	90	23/79	1-02-79	72.574	100			(12,34)
1.		. T Tandin (STTSSCU	Id.		79,600,00	90	150/79	1-11-79	71,640	100			
1.			Comandante	Infanteria	73.440.00	90	144/19	17-10-791					
D. Amballe Standard	n i	Inan Garcia Lopez	A.T.S.Mayor (Com	ite) Sanidad M.	68,600,00	80	177719	1-04-79	54.880	100			(14.34)
D. Amballe Standard	D. 6	onzelo Seenz Fernandez	Comte.Maquinas	Armada	70,800,00		20/19	1-09-79			Cadiz	Cadiz	(12,34)
1. Altoned Barring   1. Alto		majiaira Kooriyueai	l na.	Τα•	. 68,600,00	90	01/19	1 00 70	61-740	100	ET LELLOT GET OF	ET - SILOI GOT CI	(134)
Date	- 4	in e A Rottman reman dez.			67.280.00		147/79						(13,34)
D. Acade S. Advender Montagener   Complete Note of State   Complete Note of State   Complete Note   Complete		Dogodo Santiggo			65,960,00				29.304	100			( ) 13 / 24 \
D. Alfonno Mes Zons   Capting Metworkings   Value   Capting   Ca	- H-n - A	cacin Tabrador Kodriguez		Id.	65,740,00				29*T00	100			\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
1. August Consider Max		IZPANDO DIOZ TANA ARAGARAA		blogo Aviación	63.320.00		1180/70	1-00-19	20,900	100			\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
D. Andrew   D. A	1	Manuel Barrado Lozano			63,760,00		165/70	1-14-79					. } <del>†</del> 3{
1.   2.   2.   2.   2.   2.   2.   2.	8 m A	(ngal Conzález D18Z	Id.		03,700,00		177/70	1-11-70	77.000	1 77			, ) <del>1</del> 7{
5.   Mapal Bravo Horedia.	8 m. 7	rack Gutierrez Konraguezaaa	Teniente				126/70	1-06-76					
D. Pascolal Lene Marfin   14.	D; - S	Segundo Martin Gallego	Peniente A.T.S.				207/78	1. 12. 79	40,000	,00	Wolfile		(5 24 40 41)
D. Pascolal Lene Marfin   14.	D. I	Miguel Bravo Heredia	Mtro Ajustador		63.500,00		12/78	1-12-70	2 ( • ±2	1.00	7/67.6.00		(15 24)
D. Victor Beaclers Horrans   Ca.   Cardid Civil   53.200,00   80   8/79   1-05-79   42,565,00   Madrid   D.G. Tosoro   (13.34)   D. Victor Beaclers Horrans   Ca.   Cardid Civil   53.200,00   80   8/79   1-05-79   42,565,00   Madrid   Mavarra   (13.44)   D. Antonio Moreno Gercés   Denies   Espé E.T.   45.384,00   90   177/79   1-12-79   40,646,00   Zaragoza   (15.42,77)   D. Antonio Blance Gonzále z   Subtte. Misco S.   D. Martano Blance Gonzále z   Subtte. Misco S.   D. Martano Brance France   Subtte. S	D. E	rederico Lopez Requena	Teniente		57.100.00		1 27 /79	4 03 70	47 - 120	100	Maraga Verse de ve		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Date	D. F	Pascual Lana Marin	Idə		56.720,00		1-3(//0	11-03-19	45.370	00			716 34
Date	D. J	Julio Ayuso Hernéndez	Id,		54.980,00		205/19	1-03-79	43.900	100			
D. Antonio Moreno Garcés   D. Antonio Blanco Gonzále 2   Antonio Blanci Gonzále 2   Antonio Gonzá	lo v	/ictor Escalera Herranz	Id.		53,200,00		295/70	1-04-79					
D. Yingilio Faura Noguera. Subtte. Mision Misions N. 41,424,00 80 172/79 1-10-79 33,139,00 Valencia Zaragoza (55,43) D. Rafsol Sadate Sanfrutos. Subtte. Bec. Rep. Ariación 41,864,00 80 16/79 1-0-6-79 33,139,00 Madrid Crista Press. Subtte. Bec. Rep. Ariación 41,864,00 80 16/79 1-0-6-79 33,139,00 Madrid Crista Caragoza (15,34-44) D. Antonio Manrique Valbuena. Id. 40,984,00 80 141/79 1-10-79 32,083,00 Create Crista	ID. A	Intonio Moreno Garcés	Teniente Ho		45.384.00	90	17//19	1-12-79					
D.   Rightio Faura Noguera   Subtre-Mission   Missions M.   A4.24, 00   Subtre-Mission	D. A	Intonio Blanco González	Subtte.M.Banda	Infanteria	40,764,00	80	224/75	1-08-79	32,611	00.			
D. Refred Sadate Sanfrutos   Santenients   Sabtemients   Sabtemients   Sabtemients   Sabtemients   Sabtemients   Id.   Santenients   Id.   Santenients   Id.   Santenients   Id.   Santenients   Id.   Id.   Id.   Santenients   Id.   Id.   Santenients   Id.   Id.   Santenients   Id.   Id.   Santenients   Id.	TO. 10	Tirgilio Faura Noguera	Subtte Misico	Misicas M.	41,424,00	80			33,139	00			
D. Pedro Sanchez-Vicente Gutie   Subtamiente   Gardia Civil   41.424,00   80   52/79   1-06-79   33.139,00   Madrid Coviedo   Cviedo   C	D. F	Rafael Sadaba Sanfrutos	Subtte.Esc.Esp.	Aviación	41,864,00	80	16/79	1-06-79	33.491	100	Zaragoza	Zaragoza	(15.34.44)
Part	15. 1	Pedro Sanchez-Vicente Gutie					l	l		1 ' -	lan and a first		1 (
D.   José Rengel Flores	γ.	rrag	Subteniențe	Guardia Civil	41.424.00		52/79	<b>1-</b> 06- <u>79</u> .	33.139	,00			(45, 54,)
D.   José Rengel Flores	in. A	Antonio Manrique Valbuena	Id.		40,984,00		<b>141/</b> 79	1-10-79	787 و32	100			(15)
D.   José Rengel Flores	in. r	Mariano Rodriguez Rumbero	Id.				141/79	1–10–79	, 32,083	,00			(15)
D. Narciso Almeds González   1d.   1d.   38.3784,00   80   144/79   1-10-79   31.379,00   dard to the late of	TD. J	Toak Rengel Flores			39,664,00	80	141/79	1–10–79	31.731	,00			(15)
D. Fermin Jiménez Jiménez Id. Id. 33.44,00 80 Id. 173/73 1-11-79 30.675 00 Medical exception of the foliable nection of th	י בח"ו	Narciso Almeda González		Id.	39,224,00	80		1-09-79	31,379	,00			(15)
D.	1 m. 1	Parmin Jiménez Jiménez		Id.	38.784,00	80	141/79	1-10-79	31,027	,00			(15)
D. Bartolomé Costa Garrido	_ 1i m. ⊲	Tldeforso Boto Cano	Id.	Id.	38,344,00	80			30.675	,00	Melgar de F.		\ <u>15</u> }
D.   Manuel Saldaña Ponce	_ II D. ∃	Bartolomá Costa Gerrico	TC.				141/79	1-10-79	.29,971	,00			
D.   José León Guerrero	ו ∟תוני	Manuel Saldaña Ponce	Id.	Policia Naciona			204/79	1-10-79					
D. Angel Toral Garcia   Id.   Capataz 22 Mtzs   D. Manuel Barrens Sánchez   Capataz 22 Mtzs   Armada   19.016,66 90 99/71 1-06-71 17,115,00 San Fernando   Caddiz   Capataz 22 Mtzs   D. Miguel Morales Uribe   D. Brigada   Id.   Id.   Id.   36.408,00 90 25/79 1-05-79 32767,00 Madrid   Alicante   Alicante   Id.	1 n	Took Toda Guerrero.	J ∡CL.	Id.	39,884,00	80	204/79	1-10-79	31.907	00			(15.45)
D. Manuel Barrens Sánchez	# TO 1	Domán Brotán Beneite	Brigads .	Legión	36,408,00	80	292/78	1-04-79	29,126	00			(15,34)
D. Manuel Barrens Sánchez	F	A I Marrial Carrotta	1 10-	Caballería	18,122,50	60	41/77	1-09-76	10,873	00			
D. Mariano González del Pozo Ala meda	D.	Manuel Barrena Sanchez	, capataz 2× mtz:	Armada	19,016,66	90	99/71	1-06-71	17,115	00			10 34 30 47 40
D. Mariano González del Pozo Ala meda	• <b>II</b> Da. 1	Miguel Morales Urabe	brigaus.	Guarana Civit	36.408.00	90	25/79	1-05-79	3276(	PΟ			(15,34)
D. Mariano González del Pozo Ala meda	1 n.	Francisco Morales Carmona	, Id.	Id.	37.728,00	80	173/19	[1-11-79]	30,182	, QO	Allcante	Allcante	(T2)
Data	D. 3	Mariano González del Pozo A	la_				1	l i					(7.7)
D. Diego Carrillo Mezquita  D. Federico García Fernández  D. Mario Pone Prats  Sargel 18 Mecanico Avigción  D. Sebastián Campos Vernalte  Sargento 18  Guardía Civil  D. Santiago Zarco Ramos  D. José Radilar Galindo Miñoz.  D. José Sanz Mateo  D. Rundador Auñón de Fez  D. José Sanz Mateo  D. José Sanz Mateo  D. Rufino Espada Vegs  D. Rufino Espada Vegs  D. Maria Prades Sargts Fogone o Armada  D. G. Tesoro  15. 16.  16.  16.  16.  16.  16.  16.  16.		теda	_ Id.		36,848,00	80			29,478	00			(15)
D. Mario Pons Prats	1 n	Diago Carrillo Mezquita			36,408,00	80	123/79	1-09-79	29.126	00			( <u>15</u> )
D. Mario Fons Prats	1 in .	Podomino Garcia Pernandez	I đa	Policia Naciona	00, 288،75 1	80	204/79	1 1079	29,830	00			(15)
D. Sebastian Campos Vernalte Sargento 18 Guardia Civil 36.232,00 80 97/79 1-08-79 28.986,00 Getafe D.G. Tesoro (15) 34 D. Santiago Zarco Ramos Id. 1d. 35.792,00 80 141/79 1-10-79 28.634,00 Dos Hermanas Sevilla (15) D. José Rodriguez Casas Id. 1d. 35.352,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Geofn Granada (15) D. Fundador Auffon de Fez Id. 1d. 35.352,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Geofn Granada (15) D. Fundador Auffon de Fez Id. 1d. 35.352,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Geofn Granada (15) D. José Sanz Mateo Id. 1d. 34.472,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Geofn Granada (15) D. José Sanz Mateo Id. 1d. 34.472,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Albacete Logrofio (15) D. Rufino Espada Vega Id. 1d. 33.592,00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Albacete Albacete (16) D. Rufino Espada Vega Taquimecandgrafa C.A.S.E. 43.536,00 80 99/79 1-09-79 34.829,00 Madrid D.G. Tesoro (15) D. José Antonio Manteiga Prades Sargts Fogone Armada 25.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Madrid D.G. Tesoro (15) D. G. Tesor	8 To 1	Marria Pone Prate	JSargtº lº Me¢a	nico Aviación			87/75	1-08-75	13,650	<b>,00</b>			\49.50\
D. Santiago Zarco Ramos	μ. 1	Sebastian Campos Vernalte.	Sargento 1º	Guardia Civil	36,232,00		97/79	1-08-79	28,986	,00			(15,34)
D. José Aguilar Galindo Miñoz. Id. Id. 35.792,00 80 141/79 1-10-79 28.634,00 Dos Hermanas Sevilla (15) D. José Rodriguez Casas Id. Id. 35.352,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Guenca Cuenca (15) D. Fundador Aunón de Fez Id. Id. 35.352,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Guenca Cuenca (15) D. José Sanz Mateo Id. Id. 33.4472,00 80 123/79 1-09-79 28.281,00 Guenca Cuenca (15) D. Ambrosio Cano Clemente Id. Id. 33.592,00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Alcanadre Logrono (15) D. Rufino Espada Vega Id. Id. 33.592,00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Alcanadre (15) D. Fullar Blas y Nie to Taquimecanógrafa C.A.S.E. 43.536,00 80 99/79 1-09-79 34.829,00 Madrid D.G. Teboro (15) D. José Antonio Manteiga Prados Sargts Fogone o Armada 39.576,00 80 139/79 1-01-80 31.661,00 El Ferrol del C. El Farrol del C. (15) D. Mariano Panadero Herralz Gebo 18 Guardia Real 26.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Madrid D.G. Tesoro (15)	llan.	Sontiam Zarco Ramos	l Id•		36,232,00	180	97/79	j <b>1-0</b> 8 <b>-</b> 79	28,986	00			(15,34)
D. Ambrosic Cano Clemente Id. Id. 33.592.00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Albacete Algacete (Lb)  D. Rufino Espada Vega Td. Id. 36.672.00 80 52/79 1-09-79 29.338,00 Almadene jos Ciudad Real (15.34)  D. Filar Blas y Nie to Taquimecandgrafa C.A.S.E. 43.536.00 80 99/79 1-09-79 34.829,00 Madrid D.G. Tesoro (10.15)  D. José Antonio Mantelga Prades Sargt2 Fogone o Armada 39.576.00 80 139/79 1-01-80 31.661,00 El Ferrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. (15)  D. Mariano Panadero Herralz Cebo 1s Guardia Real 26.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Madrid D.G. Tesoro (19.51)	700	José Agrilar Galindo Muñoz.	Id.	Id.	35.792,00	1 80	141/79	1-10-79	28.634	,00			(15)
D. Ambrosic Cano Clemente Id. Id. 33.592.00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Albacete Algacete (Lb)  D. Rufino Espada Vega Td. Id. 36.672.00 80 52/79 1-09-79 29.338,00 Almadene jos Ciudad Real (15.34)  D. Filar Blas y Nie to Taquimecandgrafa C.A.S.E. 43.536.00 80 99/79 1-09-79 34.829,00 Madrid D.G. Tesoro (10.15)  D. José Antonio Mantelga Prades Sargt2 Fogone o Armada 39.576.00 80 139/79 1-01-80 31.661,00 El Ferrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. (15)  D. Mariano Panadero Herralz Cebo 1s Guardia Real 26.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Madrid D.G. Tesoro (19.51)	1 n.	José Rodriguez Casas	Id.	Id.	35.352,00	80	141/79	1-10-79	28.281	,00			(15)
D. Ambrosic Cano Clemente Id. Id. 33.592.00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Albacete Algacete (Lb)  D. Rufino Espada Vega Td. Id. 36.672.00 80 52/79 1-09-79 29.338,00 Almadene jos Ciudad Real (15.34)  D. Filar Blas y Nie to Taquimecandgrafa C.A.S.E. 43.536.00 80 99/79 1-09-79 34.829,00 Madrid D.G. Tesoro (10.15)  D. José Antonio Mantelga Prades Sargt2 Fogone o Armada 39.576.00 80 139/79 1-01-80 31.661,00 El Ferrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. (15)  D. Mariano Panadero Herralz Cebo 1s Guardia Real 26.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Madrid D.G. Tesoro (19.51)	1 40	Fundador Auffon de Fez	Ide	Id.	1 35, 352,00	80		10979	28,281	00 و			(15)
D. Ambrosic Cano Clemente Id. Id. 33.592.00 80 123/79 1-09-79 26.874,00 Albacete Algacete (Lb)  D. Rufino Espada Vega Td. Id. 36.672.00 80 52/79 1-09-79 29.338,00 Almadene jos Ciudad Real (15.34)  D. Filar Blas y Nie to Taquimecandgrafa C.A.S.E. 43.536.00 80 99/79 1-09-79 34.829,00 Madrid D.G. Tesoro (10.15)  D. José Antonio Mantelga Prades Sargt2 Fogone o Armada 39.576.00 80 139/79 1-01-80 31.661,00 El Ferrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. El Farrol del C. (15)  D. Mariano Panadero Herralz Cebo 1s Guardia Real 26.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Madrid D.G. Tesoro (19.51)	1 to	Jos Sonz Moteo		Id.	34:472,00	80	123/79	1-09-79	27.578	<b>,</b> 00			(15)
D. Ruffino Espada Vega Id.   1d.   36.672,00  80   52/79   1-06-79   29.338,00   Almadene jos   Ciudad Real   (15.34)   D. Pilar Blas y Nie to Taquime candgrafa C.A.S.E.   43.536,00   80   99/79   1-09-79   34.829,00   Madrid   D.G. Tesoro   (10.15)   D. José Antonio Manteiga Prades Sargt2 Fogone Armada   39.576,00   80   139/79   1-01-80   31.661,00   El Ferrol del C.   El Ferrol del C.   (15)   D. Mariano Panadero Ferradz   Cabo la   Guardia Real   25.032,00   80   154/79   1-08-79   20.826,00   Madrid   D.G. Tesoro   (15.34)   D. Mariano Panadero Ferradz   Cabo la   Guardia Real   25.032,00   80   154/79   1-08-79   20.826,00   Madrid   D.G. Tesoro   (15.34)   D. G. Tesoro   (15.34)   D.G. Tesoro   (10.15)   D. G. Tesoro   (10.15)   D.G. Tesoro   (10.15)   D.G. Tesoro   (10.15)   D. G. Tesoro   (10.15)   D.G. Tesoro   (	7.	Ambrocio Cono Clemente	1		33,592.00	80	123/79	1-09-79	26,074	, UU			(16)
DA Pilar Blas y Nie to Taquime canografa C.A.S.E. 43,536,00 80 99/79 1-09-79 34,829,00 Madrid D.G.Tekoro (10.15)  D. José Antonio Manteiga Prados Sargta Fogone o Armada 39,576,00 80 139/79 1-01-80 31,661,00 El Ferrol del C. El Ferrol del C. (15)  D. Meriano Panadero Herralz Cabo 19 Guardia Real 26,032,00 80 154/79 1-08-79 20,826,00 Medrid D.G.Tekoro (10.15)	1 2	Dured no Terrode Worm	1 70-	Id.	36.672.00	80	52/79	1-06-79	- 29.338	l. 00			(15.34)
D. José Antonio Manteiga Prados Sargt: Fogone o Armada 39.576,00 80 139/79 1-01-80 31.661,00 El Ferrol del C. El Ferrol del C	D.	THILD DAM TO NAME OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY NAME OF THE PARTY OF THE P	Tequimecendors	da C.A.S.E.	43.536.00		99/79	1-09-79	34,829	,00	Madrid	D.G. Tekoro	
D. Mariano Penedero Herratz Gabo la Guardia Real 26.032,00 80 154/79 1-08-79 20.826,00 Medilla D.G. Tesoro (75) 1-10-79 12:663,00 Melilla (52)	De De	FLUXT DAKE y NAS 6044444444	d Sangto Forme	no Armada			139/79	1-01-80	31.661	.00	El Ferrol del C.	El Farrol del C	(15)
D. Sentiago Mafiz Iglesias Id.   Legión   16.884.00   75   143/79   10-79   12.663.00   Melilla   Melilla   (52)	D,	Jose Antonio Manteiga Fraco	Lebo 18	Guardia Real	26.032.00		154/79	1-08-79	20.826	00	Madrid	D.G. Tesoro	(18/51)
De Defit of right and the second and a second a second and a second an	1 D.	Mariano ranguero nerrata	] Td.		16.884.00		143/79	1 10-79	12:663	,00	Melilla	Melilla	(52) 😁 🖰
	η.	DRII ATREA WALLEN TETA STORES	7		1		1	"		I	1	~	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	-		*	1		-		. **					

	номврвя	EMPLEOS	ARMA	REGULADOR	contaje	RETTRO	Pecha de Arranque	dns je optiesbouge	Punto de residencia y E por la que e		observaciones
			GUBRPO	Pessias	Ě	D. O.	D. M. A.	Peressa Co.	Punto de residencia	Delegación de Hacianda	
	D. Pedro Granero Vega	Cabo 10	Guardia Civil	23.172,00	50	135/79	1-07-79	11,586,00	Almeria	Almería	(53) (18,34,54)
	D. Jesús Pueyo Garulo	Guardia	Id. Id.	25,504,00 28,144,00	90.	28/79	1-02-79	22.954.00	Huesca	Huesca	(18,34,54)
ı	D. Juan Mota Navarro	Id.	Id. i	28,144.00	80	169/79	1-11-79	22.515,00	Villafranca del	¢.Castellón	(18,55)
	D. Salvador Trovano Merchan	Id.	Id.	28.144,00	80	299/78	1-03-79	22.5151.00	Malaga	Malaga	(18.34.55) (18.34.55)
ľ	D. José Royo Gil	Id.	Id.	27.264,00	80	169/79	1-11-79	21.811 <b>,0</b> 0	Chest	Castellón	1 (TO*20)
Į.	D. Enrique Aragon Alzugaray	Id.	Id.	26.384,00	80	169/79	i-08-79	21.107,00	San Sebastián	Guipúzcoa	(18.57) Volunta
. 1	D. Tomás Prieto Pérez	Iā.	l Īd.	26.384,00	80	146/79	1-10-70	21,107,00	Merin	Ponteve dra	l (18,57)
	D. Francisco Bordallo Corchado.	rd.	īd.	26.384,00	80	708/70	1-10-79 1-12-79	21,107,00	Plasencia	Cáceres	1. /19. 57 )
	D. Demetrio Gomez del Moral	Id.	Id.	25.504,00	80	128/70	1-12-70	20.403.00	Inca	Baleares	(18.58)
	D. Francisco Fuentes Gomez	Iã.	īā.	25.504.00	80	1508/76	1-12-79 1-12-79	20.403.00	Campo Lugar	Caceres	(18.58) (18.58) (18.58) (18.58)
	D. Juan Palma Micol.	Id.	īā.	25.504,00	80	165/76	1-08-79	20,403,00	Alberca	Murcia	(18.58)
ſ	D. Antonio García Moncada	Id.	īd.	25.504,00	80	165/79	1-08-79	20.403.00	Valencia	Valencia	(18.58)
	D. Eleuterio González Leonardo.		Id.	23.304,00	90			19.786,00	Iafunilla	Salamanca	(20.59)
	D. Lorenzo Albin Blanco	Id.		21.984,00		61/79	1-06-79	19,100,00	Mugares	Orense	(19.60)
' K	D. Eugenio Arévalo Alarcon		Id.	24,624,00				19.699,00	Ciudad Real	Ciudad Real	(18.60)
		Id.	Įd.	24,624,00	8Q			19.699,00		D.G. Tesoro	(18,60)
- 1	D. Juan Diaz Santana	Iđ.	Id.	24.624,00	80.		1-07-79	19.699,00	Medrid	Cadiz	(19.29.60)
	D. Pedro Vilches Cobos	Id.	<u>ī</u> d.	24.624,00	80		<b>1-</b> 03-79	19.699,00	Sanlucar de B.		(19,50)
.1	D. Lazaro Bernardo Bejarano	Id.	Id.	24.624,00			1-08-79	19.699,00	Valencia	Valencia	
	D. Antonio Fernández Guijarro	Id.	Id.	23.744,00	8.0		1-10-79	18.995 <b>,0</b> 0	Algemesi	Valencia	(19.61)
	D. Eusebio Moreno Pavén	Id.	Id.	23.744,00	80		1-08-79	18,995,00	Ciuded Real	Ciudad Real	(19,61)
	D. Vicente Albarracin Pitalua!	Id.	Id.	23,744,00	เหก	161/79	1-08-79	18.995,00	Villeva	Navarra	(19.61)
	D. Pedro Jiménez López	Id.	Id.	22.864,00	80.	146/79	1-10-79	18.291,00	Villarreal	Castellón	(20.62)
	D. Angel Romero García	Id.	Id.	22.864,00	80	198/79	1-12-79	18.291,00	Archilla	Guadalajara	(20.62)
	D. José Sanchis Belda	Id.	Id.	22,864,00		165/79	1-08-79	18.291,00	Chella	Valencia	(20,62)
- 1 :	D. Juan Mata Curado	Id.	Īā.	21,104,00	80	165/79	1-08-79	16.883,00	Fernán Núñez	Córdoba	(63)
	D. Gerardo Sánchez Larraz	Id.	īd.	21.104,00	80	164/79	1-08-79	16.883,00	Monterde	Zaragoza	(63)
	D. José Fernandez González	Id.	Īď.	23,744,00	65	135/70	1-07-79	15.434.00	Medrid	D.G.Tesoro	(20.64) Volunt
	D. Francisco Vaqueiro Núñez	Id.	Id.	23,744,00		150/70	1-07-79 1-07-79	14.719,00	Castellar dol V.	Barcelona .	(19.65) Volunt
	D. Antonio Cerezal Cebrián			22.644,00		1 200/19	1-01-19	14. (15) 00	Madrid	D.G.Tesoro	(66) Voluntari
1:	D. Antonio cerezai cenrian	Id.	Id. Id.	22.864,00	50	102/19	1-06-79	13.718,00		D.G.Tesoro	(67) Voluntari
	D. Emiliano Blanco Maroto	Id.		21.984,00	50		1-07-79	10,992,00	Madrid		(20,67) Volunt
	D. Juan Benito Cruz	Id.	Id.	21,984,00	40	146/79	1-07-79	8.794,00	Bilbao .	Vizcaya	
	D. Antonio del Peral Peral		Policia Nacional	1 26.384,00	80	116/79	1-06-79	21,107,00	Jaén	Jaén	(18.34.57) (18.57)
	D. Antonic Zubillaga Marin	Iđ.	⊥d.	26,384,00	80	84/79	1-05-79	21,107,00	Madri d	D.G.Tesoro	10.577
	D. Rafael Hernández Sanz	Id.	Id.	26.384,00	80	179/79	1-09-79	21,107,00	Melilla	Melilla	(18.57)
	D. Lorenzo Sánchez Morán	Id.	Id.	26.384 <b>,0</b> 0	80	204/79	1-10-79	21,107,00	Cáceres	Caceres	-(18.57)
1:	D. Elias Roman Diez	Id.	Id.	22,200,00	80	1784/Jg	1 <b>–</b> 09–78	17.76 <b>0,</b> 00	Vigo	Vîgo .	(34.68.69)
. 🖟 :	D. José Auñón Auñón	Id.	Id.	25,504,00	80	84/79	1-05-79	20,403,00	Cuen <b>c</b> a	Cuença	(18.58)
li :	D. Pedro Robles Castro	➣ Id.	Id.	25.504,00	80	204/79	1-10-79	20.403.00	Valladolid	Valladolid	(18,58)
	D. Francisco Hartin Marin	Id.	Id.	25.504,00	- 80	204/79	1-10-79	20.403,00	Barcelona	Barcelona	(18.58)
	D. Juan Castillo Alarcon	Id.	Id.	25.504,00	80	204/79	1-10-79	20,403,00	Cartagena	Cartagena	(18,58)
	D. Feliciano Lozano Romero	Id.	Id.	24.624,00		196/79	1_00_70	19.699,00	Sevilla	Sevilla	(19.60)
1	D. José Manso Vázquez	Id.	Īd.	24,624,00	80	204/79	1-10-79	19,699,00	El Ferrol del C	. El Ferrol del C	(18.60)
	D. Pedro Gil Margalejo	Īd.	Îd.	24,624,00	80	179/79	1-09-79	19,699,00	Barcelona	Barcelona	(18.60)
	D. Ramon Ortiz Rayo	Id.	Id.	24.624.00	80	84/79	1-05-79	19.699,00 19.699,00	Madri d	D. G. Tesoro	(18,34.60)
	D. Esteban Ortega Ruiz	Id.	īd.	24.624.00	80	84/79	1-05-79	19,699,00	Medrid	D.G.Tesoro	(18,60)
	D. Jesús Vázquez Dominguez	Id.	Īď.	23.744,00	80	179/79	1-00-70	78.005.00	La Coruña	La Coruña	(19.61)
				20.500.00	80	1 181778	1-09-79 1-08-78	19,699,00 18,995,00 16,480,00	Barcelona	D	(70')Voluntari
- 1	D. Took Caron Contillo	T A	TOTICIS ALMEDS	20.600,00	50	92/75	1-04-75	5 704 76	Madrid	D.G.Tesoro	(71)
	Al become A code intermedia 1		200		, 50	1, 26/ 12	1-04-15	Torion nto Floret	Refundido de Re	clamento, para la	anlicación de
į.	Al nacer a cada interesado 1	a notificacion	de an senaramien	ito de nabe	r par	11.000	72 GB	vigence rexu	ner chais as as	alamienio, puede	interponer recu
l li	D. Julián Caldera Moreno D. José Gómez Castillo Al hacer a cada interesado chos Pasivos, la Autoridad que contencioso-administrativo con	TE DESCRIPTIONS, OF	peraar propio 1	rembo agver.	12 T.T.E	d dae er	DE COME	roers berjacio	262 \ max	in al de remosici	ion que como tra
H.	contencioso-administrativo con	ariegro e ro di	ab ne a to eū ⊤e in⊦	ey de 27 de	Dict	Hembre o	1.900	TP-0-del Parso	Titum, 303/, in ev	minte al de sou	alla notificaci
	chos Pasivos, la Autoridad que contencioso-administrativo con inexcusable debe formular ante por conducto de la Autoridad qu	este consejo Si	premo de Justid:	ia Militar,	aent	m Ane T	µ.⇔20 08	primes a conta	n desde et dis St	of An wile do me	sentación del re
	por conducto de la Autoridad qu	e la haya pract	icado, la cual	deberá info	mar]	no consi	Busuoo I	e tecna de Ha	referice notifica	OFOUR A THE OR DE 65	1
Į	OBSERVACIONES:	*				1 .				1.	
1	(5) - Le ha si do aplicado el su	eldo remiledon	de Moniente			100		ļ,		1	
]	(7) - Le ha sido aplicado el su	orm regereent.	re remremes	*		I .	l		ì	1	
1	(8) - To be side enlicede of or	eron regarador	do Price de			1	) '	] !	1		1
	(8) - Le ha sido aplicado el su	erdo Legarscol	de Sarmenta			1 `	i	-			1 1
í	(10) - Le ha sido aplicado el su	arrio LeEnterol.	de parfetto.	ł		1	l	1	1	1	1
					٠.					****	, again ann a marin a
		4	* 1			:					1

```
(12) - Con derecho a percibir mensualmente la bantidad de 2.191,00 pesetas, per la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenevildo
       - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.061,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Crden de San Hermenegildo.
(14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 525,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
(15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 438,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
(16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 395,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
(16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 263,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
(17) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 263,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
(18) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 438,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
(19) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 305,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 263,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
(29) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.327,00 pesetas mensuales, por la pensión de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
(34) - Previa liquidación y dechoción de las contidades percipidas por su anterior senalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este se-
            malamiento de rectificación.
(38) - Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legitimos herederos, por fallecimiento del causante el día 45 de Febrero de 1.976.
(40) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 66.865,00 pesetas mensuales.
(41) - Con derecho a percibir mensualmente la centidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Dicembre de 1978
y desde 1º de Enero de 1.979, percibira 438,00 pesetas monsuales.

(42) - Desde la fecha de arranche por aplicación de las Leyer 22/77 y 1/18, percibira la cantidad de 41.685,00 pesetas mensuales.
(43) - Desde la fecha de arrenque por aplicación de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 33.198,00 pesetas mensuales.
(44) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 50/78, percibirá la cantitad de 33.627,00 pesetas mensuales.
(44) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 31.913,00 pesetas mensuales.

(46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 13.265,00 pesetas mensuales.

(46) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 13.265,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78
            percibirá 18.624,00 pesetas mensuales.
(47) - Este haber pasi/vo lo percibirá hasta fin de Junio de 1,974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74, percibirá la canti-
            dad de 19.682,00 pesetas mensuales; durente el año 1.975 percibira 21.894,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Febrero de 1.976. por
            fallecimien to del causante el día 25 del mismo mes y año, percibirá 24,389,00 pesetas mensuales.
fallecimiento del causante el cia 25 del mismo mes y año, percibira 24,309,00 pesetas mensuales.

(48) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas mensuales, por la pensión de la Cruz a la Constancis en el Servicio.

(49) - Este haber pasivo lo percibira hasta fin de Diciembre de 1.975; durente el año 1.976 por Ley 47/75, percibirá la cantidad de 15.561,00 pesetas mensuales; desde 1º de Emero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 38/76, percibirá 18.984,00 pesetas mensuales; durante el año 1.978 por Ley 1/78, percibirá 25.628,00 pesetas mensuales y desde 1º de Emero de 1.979 por Ley 50/76, percibirá 29.472,00 pesetas mensuales.

(50) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin durante el año 1.978, percibirá la cantidad de 22.426,00 pesetas mensuales.

(51) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arta 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 22.426,00 pesetas mensuales.
(52) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.163,00 pesetas mensuales.
 (53) - Desde la facha de arranque por aplicación del arto 10 de la Ley 1/78, percibira la cantidad de 12.586,00 pesetas mensuales. (54) - Desde la facha de arranque por aplicación del arto 10 de la Ley 1/78, percibira la cantidad de 24.754,00 pesetas mensuales.
 (55) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arto 10 de la Ley 1/78, percibirá la captidad de 24.115,00 pesetas mensuales.
 (56) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arto 10 de la Ley 1/78, percibira la cartidad de 23.411,00 pesetas mensuales.
(57) - Desde la fecha de arrenque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 22.707,00 pesetas mensiales.

(58) - Desde la fecha de arrenque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 22.003,00 pesetas mensiales.
 (59) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/76, percibira la captidad de 21.586,00 resetas mensualos. (60) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/76, percibira la captidad de 21.299,00 pesetas mensuales.
  (61) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percibira la captidad de 20.595,00 pesetas mensuales.
(62) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percibira la captidad de 19.801,00 pesetas mensuales.
 (63) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arta 10 de la Ley 1/78, percibirá la cartidad de 18,463,00 pesetas mensuales.

(64) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arta 10 de la Ley 1/78, percibirá la cartidad de 16,734,00 pesetas mensuales.
  (65) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percioirá la cantidad de 16.019,00 pesetas mensuales.
(66) - Desde la fecha de arranque por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percioirá la cantidad de 14.918,00 pesetas mensuales.
  (67) - Desde la fecha de arrandue por no alcanzar la mínima, por aplicación del arta 11 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 12,120,00 pesetas mensuales.
(68) - Desde la fecha de arrandue a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del arta 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18,880,00 pesetas mensuales y
              desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibira 22,090,00 pesetas mensuales.
  (69) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembro
              de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979, percibira 438,00 pesetas mensuales.
  (70) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del arte 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.500,00 pesetas mensouales 3
              desde 1º de Enero de 1.979 nor Lev 50/18. nondition of 500,00 months monavales.
  (71) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre del mismo año por Ley 38/76, pencibirá la cantidad de 5.818,75 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 38/76, pencibirá 7.099,00 pesetas mensuales; durante el año 1.978 por Ley 1/78, per 9.938,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por no alcanzar la minima, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.
```